



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE FEBRERO DE 1998

5785

No. 12206

DENUNCIA DE TERRENO

EL C. FREDDY TORRES DE LOS SANTOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 117, DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 144.54 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 5:00 MTS. CON LA CALLE ACAPULCO

AL SUROESTE: 8:30 MTS CON EDUARDO TORRES

AL SURESTE: 22:50 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ

AL NOROESTE: 21:35 MTS CON TRINIDAD JIMENEZ DE LOS SANTOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION,

SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE ENERO DE 1998.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 12145

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO, promovió en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, radicándose bajo el número 451/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, por presentado el C. CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Mazateúpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-13-40 Hs., (UNA HECTAREA, TRECE AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 43.15 metros con TERRENO DE TAPOTZINGO; al SUR, 55.79 metros con RIO NACAJUCA; al ESTE, 230.40 metros con MACARIO PEREZ GERONIMO; y al OESTE; 250.00 metros con JUAN CEFERINO PEREZ.

Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24, Fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fijense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a

partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

En virtud de que el promovente CARMEN HERNANDEZ ALEJANDRO otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12146

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor MARIN HERNANDEZ LAZARO, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el expediente número 462/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha treinta de Octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

auto de inicio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a MARIN HERNANDEZ LAZARO, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

En consecuencia de lo anterior, se tiene a MARIN HERNANDEZ LAZARO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado de Tucla de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-05-21 Has. (DOS HECTAREAS, CINCO AREAS Y VEINTIUNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 41.25 metros con carretera Anacayuca; AL SUR, 34.60 metros, con Arcadio Sarracino; AL ESTE, 627.95 metros con callejón sin nombre y AL OESTE, 608.86 metros, con DANIEL HERNANDEZ LAZARO.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y dá fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12147

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MANUEL REYES PEREZ, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el expediente número 448/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado, el cual transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado MANUEL REYES PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando mandato judicial al primero de los nombrados, promoviendo en su propio derecho, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado Tucta del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 07-95-16 Has., (SIETE HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 356.21 metros con TRINIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ; al SUR.- 151.89 metros con HIGINIO ROMAN HERNANDEZ; al ESTE 322.30 metros con SEGOVIO HERNANDEZ ISIDRO; al OESTE 452.14 metros con EJIDO MAZATEUPA.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que

se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12207

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ENERO DE 1998.

C. FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1147/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por HIRAM MENDEZ LOPEZ en contra de FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, con fecha Once de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. HIRAM MENDEZ LOPEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE HIRAM MENDEZ LOPEZ Y FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, TRES ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE HIRAM, NESTOR ELOIR, LUZ DIVINA DE APELLIDOS MENDEZ VILLALOBOS, UNA CARTA DE RESIDENCIA, DOS CONSTANCIAS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ. SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 256, 257, 272 FRACCION VIII, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LA C. FRANCISCA VILLALOBOS RAMIREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A

CORRER, AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LOS QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRA COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS; POR LO QUE EN MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADA EN REBELDIA ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADO CIVILES.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR HIRAM MENDEZ LOPEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CASA MARCADA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO "A" DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD CAPITAL AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO, PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. LICENCIADO SILVANO CORREA PEREZ, JUAN CARLOS CORREA GOMEZ Y MARGARITA CORREA PEREZ. OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, POR LO QUE SE LE SEÑALAN AL PROMOVENTE LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR EL MANDATO CONFERIDO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD DICHO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SILVAN ROJAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 12212

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO:

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 525/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. Licenciada MARIBEL MORALES CAMACHO (actualmente) por el Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, con fecha veintisiete de enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

1/o.- Conforme lo solicita el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, en su escrito recibido el día de hoy, y con fundamento en los artículos 561, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien: "PREDIO URBANO" ubicado en la Calle F. Enríquez de la Fuente sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 246.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.75 metros, con MANUEL CARRILLO DIAZ, Al Sur 19.05 metros con CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE, Al Este 13.25 metros con LUIS ENRIQUE DE LA FUENTE; al Oeste 13.25 con JORGE CORDOVA LOPEZ Y CONCEPCION HERNANDEZ, inscrito bajo el número, se dice, contrato de Compra-Venta a nombre de DELIA RAMOS DE CARRILLO contenido en la Escritura Pública, presentada a las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1731 del Libro General de Entradas a folios del 4910 al 4912 del Libro de Duplicados, Volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29029 a folio 24 del Libro Mayor, volumen 121.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$33,948.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$22,632.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).- En

consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijense avisos en los sitios más concurridos de esa localidad y en el lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado por lo que de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-
3/o.- Advirtiéndose que el predio que se saca a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se saca a remate. Expídanse los edictos para su publicación, así como los avisos para su fijación.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES AVISOS EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12184

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1911/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de INMOBILIARIA RAOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Dieciséis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO no compareció a hacer valer sus derechos; se le tienen por perdidos los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, se le señala para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base para el presente remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO.- Visto el ocurso de referencia, y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso y supletorio al primero de los Ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, constante de una superficie de 8,940.00 metros cuadrados, propiedad del señor NORBERTO REYES GONZALEZ, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos medidas 52.20 metros y 60.00 metros con zona Federal del Río Carrizal; Al Sur 56.00 metros con Carretera a la Isla; Al Este 109.60 metros con propiedad del Ingeniero Miguel A. Camelo de la Cruz; y Al Oeste 115.50 metros con propiedad del Ingeniero José Vega, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 647 del Libro General

de entradas a folios del 2880 al 2803 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el predio 97,526 folio 76 volumen 381, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,355,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12195

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió el JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 452/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, a sus autos lo de cuenta, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-05 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y CINCO CENTIAREAS), localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.62 metros con ZONA POSTAL; al SUR, 49.00 metros con el RIO NACAJUCA; al ESTE, 485.00 metros con JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA; y al OESTE, 500.00 metros con JOSE SALMERON BENITO VELAZQUEZ.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS; y en el lugar de la ubicación del

predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMÉNEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil el promovente, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia, con credencial que traiga impresa su fotografía. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS. A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12185

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promovió JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 500/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha ocho de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda:

1o.- Téngase por presentado a PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe dentro del término concedido la documental consistente en una Constancia de fecha diecinueve de Noviembre del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo y ordenado por acuerdo de fecha veintiséis de junio del presente año.

2o.- En consecuencia, se le tiene a PEDRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio rústico, ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tapotzingo perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de 2-14-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 52.80 metros con Gonzalo Rodríguez de la Cruz; AL SUR, 35.75 metros con Israel Guillermo de la Cruz y 35.65 metros, con Lucía Guillermo Rodríguez; AL OESTE, 343.20 metros, con Nicolás Luciano de la Cruz.

3o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en

los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Asimismo téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado ANGEL RÓMERO TEQUEXTLE Y YOLANDA LUNA PEREZ.

Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe.

Seguidamente en ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12148

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que la C. LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 459/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de 27 de Octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

Por presentada LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, así como para recibir toda clase de documentos: otorgándole a los dos primeros profesionistas mandato judicial, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro estado, deberá comparecer ante este juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en el poblado Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-67-90 (UNA HECTAREA, SESENTA Y SIETE AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.50 metros con río Nacajuca; AL SUR, 101.23 metros, termina en vértice; AL ESTE, a tres medidas, 280.09, 157.98 y 142.63 metros con el señor INES ESTEBAN y AL OESTE, en tres medidas 383.25, 141.45 y 146.20 metros con el señor MARCELO GUILLERMO.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de

mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense los avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

C. SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12190

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ISRAEL DIAZ TOSCA, promovió Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 466/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Por presentado ISRAEL DIAZ TOSCA, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral, de este Municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

-----En consecuencia de lo anterior, se tiene a ISRAEL DIAZ TOSCA, promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería CORRIENTE, 1ra. Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-98-58/10 Has. (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS Y DIEZ FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 85.00 metros, con el señor SANTIAGO FRIAS; AL SUR: 76.95 metros con AGUSTIN RIVERA; AL ESTE: 180.00 metros con EL BORDO DE DEFENSA; AL OESTE: 113.50 metros, con HERNAN FRIAS GARCIA.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicable de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

-----Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

-----Publiquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como

en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

-----Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este Juzgado.

----- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12154

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 290/997, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con fecha ocho de abril y veinté de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictaron Auto de Inicio y Acuerdo que a la letra dicen:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentada a EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Calle Comonfort, número 322 Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte: 6.00 metros con el señor OSCAR HERNANDEZ CASTELLANOS (antes MANUELA FLORES GARCIA), AL SUR: 6.00 metros con propiedad de la hoy promovente EVANGELINA MARIAS DE ARIAS.- AL ESTE: 25.00 metros, con el señor FRANCISCO ANLEHU GARCIA, y AL OESTE: 25.00 metros con el señor TOMAS OSORIO GARCIA. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia, para que haga valer sus derechos correspondientes, en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS al efecto expídanse los avisos correspondientes, atento a lo anterior, solicítese informe al Síndico del H. Ayuntamiento del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

2/o.- Téngase al citado promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la Dirección General de la Defensoría de oficio, ubicada en la Calle Nicolás Bravo número 102 de esta

Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado CASIMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ y/o PETRONA PEREZ GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZON SECRETARIAL: En veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete; el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana, EVANGELINA MARIN DE ARIAS, recibido en uno de Octubre del presente año.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, la cuenta Secretarial, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana EVANGELINA MARIN DE ARIAS, con su escrito de cuenta como lo solicita expídasele los edictos en cuestión para los efectos ordenados en el Auto de Inicio de fecha Ocho de Abril del año en curso.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

No. 12149

DIVORCIO NECESARIO

C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1986/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. JUAN CARLOS OVANDO PEREZ, EN CONTRA DE LA C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. JUAN CARLOS OVANDO PEREZ CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO NUMEROS 1033, 483, TRES COPIAS AL CARBON DE LOS RECIBOS DE DEPOSITO NUMEROS 133117, 133885, 138632, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, CON NUMERO DE OFICIO IX/DAJ/2193/97, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA C. FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACese POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA FRISIA KARLANA SANCHEZ FELIX, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS,

PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HÁBILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR JUAN CARLOS OVANDO PEREZ SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 618 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ESCUCHEN Y RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS, REVISEN Y TOMEN APUNTES, AL LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA O CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DALILA VERA HUERTA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DÁ FE.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 12210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 672/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal de Banco Unión, S.A. antes Banco BCH, S.A. Licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA Mandatario Judicial Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, en contra de JERONIMO PRIEGO ZURITA Y/O GERONIMO PRIEGO ZURITA Y/O JERONIMO ALONSO PRIEGO ZURITA Y/O GERONIMO ALONSO PRIEGO ZURITA Y JUANA PRIEGO CRUZ, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, por exhibiendo dos certificados de gravamen de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en donde aparece que no existen nuevos acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, y el designado por el acreedor reembargante, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito nombrado por la parte actora.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Río Grijalva número 129, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.20, 39.95 7.00 y 9.95 M. CON CARLOS PRIEGO, AL SUR 3.52 M. CON TERRENOS DE LA FERRETERIA "EL PERICO", 21.43 M. CON TERRENOS DE EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE, 39.55 M. CON SUCESION DEL SEÑOR AGUIRRE, AL ESTE 12.94 Y 10.20 M. CON CALLE RIO GRIJALVA Y AL OESTE 34.39 M. CON ESTELA GONZALEZ Y ROSA AGUIRRE DE SANCHEZ, con una área total de 2.187 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$1'118,350.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Monte Grande, Municipio de Jonuta, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: CON TERRENOS NACIONALES, AL SUR:

CON ARROYO DEL CAUCE DE LA CONCEPCION; AL ESTE: CON TERRENOS NACIONALES (CARRETERA DE POR MEDIO JONUTA-COLOMO) Y AL OESTE: CON ARROYO MALUCO, con una área total de 200-00-00 Has., al cual se le fijó un valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación de uno de los inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12194

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 469/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE TRES, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta, y se ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, Y/O los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de 02-00-00 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS); dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.62 metros con el POPAL; al SUR, 40.62 metros con el RIO TECOLUTA; al ESTE, 485.00 metros con BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA; y al OESTE, 500.00 metros con ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA.

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general,

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12191

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor ANTONIO LOPEZ RUIZ y la señora MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promovieron el Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 463/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por el auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a ANTONIO LOPEZ RUIZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene a ANTONIO LOPEZ RUIZ y MANUELA LOPEZ MADRIGAL, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-16-00 Has. (CUATRO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 526.00 metros, con GUADALUPE DOMINGUEZ LOPEZ y MICAELA CONTRERAS LAZARO; AL SUR, 745.00 metros, con RAYMUNDO DE LA O Y MARCELINO BERNARDO; AL ESTE, 200.00 metros con RIO LA ARENA y al OESTE, terminación en vértice.

TERCERO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio fijense avisos

así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le de la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este juzgado.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de octubre de 1997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12157

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que en el expediente número 366/997, relativo al Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMON HERNANDEZ PERALTA, con fecha veinticuatro de octubre del año próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor RAMON HERNANDEZ PERALTA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (7) de la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. Licenciados MANRIQUE GUZMAN VERA y/o GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por lo cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene un Predio, ubicado en la Calle Justo Sierra sin número de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 121.17 M2., con las siguientes medidas y colindancias: 12:00 M., con Carmen Córdova Gómez, 18.20 M., con Javier Pérez Ureña, 7.70 M. con Josefa Córdova Gómez, 7.70 M., con Calle Justo Sierra.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 869, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN CORDOVA GOMEZ, JAVIER PEREZ UREÑA Y JOSEFA CORDOVA GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle Justo Sierra sin número de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que sean notificados de este proveído manifiesten los que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, JAIME TRIANO SANCHEZ Y JUAN VARGAS MAGAÑA.

SEXTO.- Por cuanto al Mandato Judicial que confiere dicho ocurso en favor del Licenciado MANRIQUE GUZMAN VERA, en término de los artículos 2848 y 2866 del Código Civil en Vigor, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las TRECE HORAS para la ratificación del mismo, haciéndole saber al promovente que el Mandato en carta solamente se confiere cuando el interés del negocio se encuentra comprendido entre el equivalente de tres a diez días de salario mínimo en caso contrario debe ser ratificado ante la Autoridad tal y como lo previenen los numerales 2860 y 2861 del Código Civil en Vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, Conste. Doy fe.

En 24 de octubre de 1997, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 366/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad - Conste. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO ACTUAL, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12159

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 187/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, Endosatario en Procuración de la empresa SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de los ciudadanos RAQUEL ALEYDA GOMEZ GOMEZ Y FELICIANO SALVADOR SALVADOR, se dictó un auto de fecha trece de enero del año que transcurre, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Apareciendo de los presente autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 433 Fracción IV, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Agustín Beltrán Bastar número 116 interior 1 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 166.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 30.00 metros con callejón de acceso; al Sur en 30.00 metros con MARIA PAZ, al este en 5.55 metros con GOBIERNO DEL ESTADO y al Oeste en 5.55 metros con MARIA PAZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7441 del Libro General de entradas, afectando el predio número 3257, folio 191, volumen 125, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, siendo postura legal

para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número: 942/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, con fechas Nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictaron un Auto de Inicio y un Acuerdo que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que en el proveído de fecha veinticinco de noviembre del año próximo anterior respecto a la publicación de los edictos para emplazar a la demandada LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS, DE MATA, dado que se presume que esas tuvieron su domicilio en esta Ciudad, y que según constancia expedida por la Dirección General de Tránsito del Estado, se dice: Seguridad Pública y Tránsito del Estado, visible a foja 138 frente de autos, la Ciudadana LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS tiene su domicilio ignorado en la Ciudad de México; todavez que únicamente se ordeno publicar los edictos en la Ciudad de México, D.F. con el ánimo de subsanar tal omisión y con fundamento en el artículo 1070 del Código del Comercio aplicable y 121 Fracción II y III, 616 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, y se ordena practicar la publicación de los edictos para emplazar a las demandadas antes citadas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán comparecer dentro del término de QUINCE DIAS siguientes al de la última publicación, a recoger las copias del traslado de la demanda

SEGUNDO.- Asimismo se hace saber a las demandadas LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, que el término de CINCO DIAS para contestar la demanda o oponer excepciones, empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para acudir a este juzgado a recoger las copias del traslado.

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, quien certifica y da fe. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita con la fotocopia debidamente certificada del Segundo Testimonio del Instrumento Público número 40,315 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez, Notario Público número 46, de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes, promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, en contra de los señores CARLOS FERNANDEZ QUINTERO ó CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO (como acreditado), de la señora Romana del Carmen Prats Salazar de Fernandez, como deudora solidaria y de las señoras ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS, E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, como garantes hipotecarios, quienes

tienen su domicilio los tres primeros en Paseo Tabasco, número 804, de la Colonia García y la última en la calle Cibas número 64, del Fraccionamiento Framboyanes todos en esta ciudad, el pago de las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de: \$ 254,164.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital vigente conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero con interés y garantía prendaria e hipotecaria que celebró mi mandante con los ahora demandados.

b).- El pago de \$1'466,110.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 13/100 M.N.) por concepto de capital vencido derivado del contrato antes citado.

c).- El pago de la cantidad de \$76,835.99 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses normales generados al día 31 de mayo de 1996, más los que se signa venciendo hasta la total solución del adeudo, así como los incisos D), E) y F), de la demanda inicial.

Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computara la secretaria, ocurra(n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simples exhibida(s) asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 23, 170 y 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1124/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de ELIO CARBALLO CARBALLO Y OTRA, con fecha seis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente al momento de la presentación de la demanda, supletorio al Código de Comercio sáquese el bien inmueble embargado a remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente inmueble:

A) PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre hoy calle Arroyo Salba número 318 con acceso al Boulevard Francisco Trujillo Gurría de la Colonia Miguel Hidalgo hoy colonia la Sierra de Teapa, Tabasco, con superficie de 920.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 26.45 Metros con propiedad de LUCERO GARCIA SANCHEZ, al SUR: 35.30 Metros con parte que se reserva la vendedora; al ESTE 33.40 Metros con la calle de su ubicación, al OESTE: en dos medidas: 13.50 y 15.00 metros con propiedad de ANGELA BARRIOS DE TAMAYO, TALIA LEZAMA MAHUAT E HIDALGO PEÑA SANCHEZ, con una superficie construida de 236.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ELIO CARBALLO CARBALLO, bajo el número 80 del Libro General de entradas, afectando el predio 9410 a folio 113 del volumen 31 del libro mayor al que le fue fijado un valor comercial de N\$356,157.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$284,925.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N) y es postura legal para el presente remate la que cubra

las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia-

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación a postores.

CUARTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el predio embargado se encuentra ubicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Juez competente de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a su vez a quien corresponda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, de igual manera se les hace saber que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provéyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12193

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el C. BESALIO BENITO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 485/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, mismo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO
INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene a BESALIO BENITO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, documento privado de compraventa, una constancia del Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como del Residente Catastral de esta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Tecoluta de este lugar, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-60.80 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 80.00 metros con Ejido Agrario, al Sur, 80.00 metros con Ruginó de los Santos, al Este 451.00 metros con Domingo Sánchez y al Oeste, 451.00 metros con Mateo Arias Rodríguez. Señalando como domicilio de los colindantes el primero y el último cuyo actual colindante resulta ser Pedro Arias Rodríguez en el Poblado Tecoluta Primera Sección, el segundo en el mismo Poblado pero Segunda Sección todos del mencionado Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, a quienes otorga Mandato Judicial en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registradas ante este Juzgado su cédula profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

F.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12174

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 29 DE ENERO DE 1998.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/997, relativo al Juicio de DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ, en contra de ANTONIO REYES GARCIA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Se tiene a la Ciudadana FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la "ASESORIA POPULAR" de S.C. en la Avenida Juárez número 75 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, por medio del cual viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de ANTONIO REYES GARCIA.

2o.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad

3o.- Tomando en consideración que el demandado ANTONIO REYES GARCIA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano MATEO SOLIS HERNANDEZ, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda del aludido demandado en el lugar de su domicilio, sin haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, para los efectos de que al Ciudadano ANTONIO REYES GARCIA, se le haga saber la radicación de la demanda

instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevee el numeral antes mencionado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

4o.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su intervención legal que le corresponda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12180

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 377/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, con fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:
"...AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, mediante su escrito recibido el diecisiete de Octubre de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de Octubre del año en curso, consecuentemente: SEGUNDO.- Con el escrito presentado con fecha diecisiete de los corrientes, se tiene al Ciudadano ANTONIO RODRIGUEZ RAMON, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano, constante de una superficie de 62.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.08 m. con Antonio Rodríguez Ramón, Al Este: 6.05 m. con María Angeles Alejandro Alejandro, al Sur: con 11.50 m. con Antonio Rodríguez Ramón, al Oeste: 4.37 m. con calle M. Ocampo.- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos Ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos a que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial

del Estado, y en uno de mayor circulación. (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MARIO AVALOS JIMENEZ, JOEL ARMAS VARGAS Y MIGUEL E LEON SANTOS.- QUINTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en Derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE"... Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2-3

No.- 12182

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PUEBLO # 101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCA
TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 96035

0002

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
100 CAJA	\$ 3,675.00	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 41,658,731.00
120 BANCOS DEL PAIS	229,803.00	233,478.00	26,884,235.00
150 ACCIONES		661 PRESTAMOS DE BANCOS	1,985,029.00
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	\$ 2,895,521.00	650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	572.00
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVISO	437,280.00	670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	25,620.00
230 PRESTAMOS REACCIONARIOS	72,598.00	671 PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	538,420.00
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	13,599,943.00		\$ 71,094,607.00
300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	\$ 40,240,278.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 71,094,607.00
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	1,226,395.00	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 7,000,000.00
320 VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	\$ 10,743,838.00	711 CAPITAL VARIABLE	800,000.00
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)	502,693.00		\$ 7,800,000.00
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	163,889.00	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	15,000.00
370 INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO)	\$ 944,572.00	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	336,000.00
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	170,851.00		\$ 7,449,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 71,420,437.00	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	\$ 2,221,773.00
		782 RESERVA FITT POR REVALUACION DE INMUEBLES	452,934.00
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(9,797,877.00)
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 71,420,437.00

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 34,420,269.00
850 BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 34,420,513.00
900 CUENTAS DE REGISTRO	\$ 178,193,786.00

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON BASE EN LOS ARTICULOS 51 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS BANCAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS BALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA. TANTO EL PROPIO BALANCE GENERAL, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

LORENZO PEREZ VIDAL
GERENTE GENERAL

C.P.A. ANA ROSA PEREZ GONZALEZ
CONTADOR GENERAL

DR. ROBERTO TOR VARGAS BARRILERO
CONSEJERO PROPIETARIO

No. 12188

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, promovió en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el expediente 450/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por auto de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Por presentados los CC. ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado de Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-66-27 Has., (UNA HECTAREA SESENTA Y SEIS AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 65.00 metros con JOSE LUCIANO ISIDRO; al SUR 24.60 metros con RIO NACAJUCA; al ESTE 379.40 metros con LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ; al OESTE 398.00 metros con JOSE MONICO LUCIANO DE LA CRUZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a

hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12189

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor LIBORIO LUCIANO ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, radicándose bajo el número 449/997, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado textualmente se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado LIBORIO LUCIANO ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO; promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado de Mazateupa del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-08-75 Has., (UNA HECTAREA OCHO AREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 132.00 metros con JUAN DE LA CRUZ PEREZ Y JUAN LUCIANO GARCIA; al SUR 132.00 metros con ANGELA LUCIANO ISIDRO; al ESTE 83.00 metros con VICENTE LOPEZ SALVADOR; al OESTE 83.00 metros con LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última

publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P. D. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 12173

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO, en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, que con fecha catorce de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee

1o.- Toda vez que según se aprecia de autos que el demandado JOSE LUIS CANO MURILLO fué emplazado legalmente sin que hubiese formulado contestación alguna ni opuesto excepciones que tuviere, por consiguiente se le declara la rebeldía en que ha incurrido y a la vez por perdido ese derecho para hacerlo.

2o.- En consecuencia, con fundamento en el numeral 265 en relación con el 616 del Código Adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y las notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.

3o.- Ahora bien, y con lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes citado, se abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS fatales, para ambas partes pero en razón de que el citado

demandado fue declarado en rebeldía, se ordena que este proveído deberá publicarse por DOS VECES consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término citado, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir.

4o.- Por lo que hace a las probanzas ofrecidas por la Actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO en su escrito de cuenta, se ordena agregar a los autos y dígamele que sobre su admisibilidad se acordará en su momento procesal.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2

No. 12162

JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 165/987, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por ZOILA SANCHEZ GARCIA Y GLORIA SANCHEZ GARCIA, en contra de la C. MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene a las Ciudadanas ZOILA SANCHEZ GARCIA, GLORIA SANCHEZ GARCIA, señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Castillo número 620 del Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se tiene a las promoventes por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Apareciendo que la constancia antes mencionada que la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto Inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación

que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

-2-3

No. 12186

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
-DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 041/95 relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por RAMIRO GUERRERO MARTINEZ, en contra del Licenciado DOMINGO RUIZ RAMON, con fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAMIRO GUERRERO MARTINEZ actor en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor en su escrito que se provee toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para los efectos legales correspondientes; es decir tanto el emitido por el Perito designado por el actor como el perito designado en rebeldía del demandado.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil derogado y a petición del actor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

".....Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Amado de la Colonia Jesús García, con una superficie de 323.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito bajo el número 6510 del Libro General de Entradas a folios del 18903 al 18907 del Libro de Duplicados, volumen 115 afectando el predio 95416 folio 216 del Libro Mayor volumen 372; al que le fue fijado un valor comercial de \$383,800.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto sólo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al diez por ciento a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proyectó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2
(7 en 7)

No. 12177

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2047/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de EMERI DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con fechas Diecisiete de Septiembre del año pasado y Seis de Enero del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el acreedor reembargante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de LIVERPOOL, S.A. DE C.V. no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le diera por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, en virtud del apercibimiento que se le hiciera en dicho auto, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el remate que nos ocupa, por lo que las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Consecuentemente, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Departamento 2020 nivel, planta alta del Edificio E-3 del Conjunto Habitacional Tab-1 ubicado en el número oficial 58 de la calle Independencia de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EMERI DEL CARMEN LOMBARDINI RODRIGUEZ, con superficie de vivienda de 51.95 metros cuadrados, localizado con los medidas y colindancias siguientes: abajo: 51.95 metros cuadrados, con techo losa vivienda "E" 302; arriba: 51.95 metros cuadrados, con losa de azotea, al Norte: 3.75 metros con vivienda "E" 4-201, 3.70 metros, con jardín privado; 1.90 metros, con jardín de acceso; al Sur, 2.90 metros con jardín Triangular "E" 1.90 metros con jardín de acceso; 0.85 metros, con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "E", 3-201, al OESTE 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín estacionamiento, 2.70 metros, con jardín estacionamiento; 0.95 metros con jardín privado; 2.90 metros con jardín de acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste; en 2.40 metros con jardín, al Nor-este en 2.40 metros con circulación vehicular; al Noroeste en 5.00 metros con cajón "E" 3-201, al Sureste en 5.00 metros cajón "E" 2-101, le corresponde un punto ciento veintiséis. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6447 del Libro General de entradas a folios del 23, 153 al 23, 161 del Libro de duplicados volumen 117; quedando anotado dichos contratos en el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 44; al cual le fue fijado un valor de \$283,192,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), que es el precio fijado por ambas partes según cláusula vigésima primera inciso

D) del Contrato de Apertura de Crédito simple, título base de la acción que nos ocupa, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto, solo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Ordenamiento invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3013, signado por el Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil, mediante la cual comunica que ya fue fijado en los estrados de ese Juzgado mismo que se agrega en autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en término de su escrito de cuenta y como lo solicitan se señalan las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, juez quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TAB.,

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DERIVADO DEL EXPÉDIENTE MERCANTIL NUMERO 367/91, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE LOS CC. VENTURA LOPEZ SANCHEZ Y OTRA, QUE CON FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, con su escrito de cuenta, como lo solicita, téngase por aprobados para todos los efectos de ley el Avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

2/o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicado Supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los siguientes inmuebles: A).- Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma número 13, Esquina Morelos, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco propiedad del Ciudadano VENTURA LOPEZ SANCHEZ, constante de una superficie de 185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.45 metros, con calle Moctezuma; Al Sur, 7.45 metros, con Templo Evangélico; Al Este, 25.00 metros, con Calle Morelos; y Al Oeste, 25.00 metros, con Joaquin López Guzmán; registrado bajo el número 41, del Libro General de entradas, afectando al predio número 1763, a folio 16, del Libro Mayor Volumen 8. B).- Predio ubicado en la calle Saquila sin número, colonia Ganadera, de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una Superficie de 128.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.55 metros, con la Calle Saquila; Al Sur; 4.75 metros,

con José Correa Garcia, y Esposa; Al Este, 25.00 metros con Harildo Alfonso Sarao; y Al Oeste, 25.00 metros, con Ambrosio Bolón Granadillo, registrado bajo el número 117, del Libro General de entradas, afectando al predio número 5375, a folio 115, del Libro Mayor, volumen 20; servirá de base para el remate de los predios de referencias las sumas de \$98,700.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) para el primer predio y para el Segundo la Cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) valores asignados por el Perito Tercero en Discordia.

3/o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de los Inmuebles que se tratan, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE NARVAEZ NARVAEZ

No. 12181

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 476/997, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ; en fecha veinte de octubre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Se tiene al C. MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ mediante su escrito recibido el diecisiete de los corrientes dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de Octubre del año en curso, consecuentemente.

2/o.- Con el escrito presentado con fecha catorce de octubre de los corrientes, se tiene al C. MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo quinta Sección de este Municipio, constante de una superficie de 1-94-53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 100.98 Mt. con Ramón de los Santos Almeida; Al Sur: 100.00 Mt. con María C. Méndez Hernández; Al Este: en 17.70 Mt. con el C. Andrés Sandoval Montejo y en 181.40 Mt. con Dolores Arias Castillo, Alberto Arias Castillo y Margarito Márquez; Al Oeste: 17.70 Mt. con Román de los Santos Almeida y en 166.78 con Moisés Hernández López.- 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 390, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1o, 2o, 3o, 7o, 3o, 11, 16, 23, 24, Fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del

predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus intereses conviene.- De conformidad con el artículo 755 Fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y asimismo, publíquese por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. JOSE MARIANO AGUILAR, TOBIAS RAMIREZ MAGAÑA Y TRINIDAD MAGAÑA. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como Presunta Propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursores respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE) A ELECCION DEL INTERESADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número: 954/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, con fechas Siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictaron un Auto de Inicio y un acuerdo que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancias de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Apareciendo de las Constancias antes mencionadas que las demandadas LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, se consideran de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año que discurre, en relación al Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquense por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a las demandadas LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, como lo acredita con la copia certificada del testimonio público número 40,315, promoviendo en la vía Ejecutoria Mercantil, en contra de CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO como el acreditado de la C. ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ como deudora solidaria y de los CC. ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEL DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, como garantes hipotecarias, quienes tienen su domicilio los tres primeros en Paseo Tabasco número 804 de la Colonia García y la

última en la calle Ceibas número 64 del Fraccionamiento Framboyanes todos de esta ciudad, de quienes reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$293,456.57 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N), por concepto de capital vigente conferido a través del contrato de apertura de crédito refaccionario ganadero con interés y garantía prendaria e hipotecaria que celebró mi mandante con las ahora demandados, y demás incisos B), C), D), E) Y F) de su demanda inicial. Como suerte principal, mas intereses legales, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los numerales 170 y 174 de la Ley de títulos y operaciones de crédito, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de crédito-

Así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrir las, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s). Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701 Altos 24 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, JAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y OTROS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12171

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA,
JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA
HERNANDEZ,
Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/997, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA,
PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDO ESPINOSA AVILA,
EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA,
JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA
HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON
FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA,
QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía y éste Juzgado es competente
para conocer y fallar en el presente caso.

SEGUNDO.- El actor RAFAEL FERNANDO ESPINOSA AVILA,
robó los elementos constitutivos de su acción de
PRESCRIPCION POSITIVA y los demandados MARIA
GUADALUPE HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA
ALICIA Y MONICA AGUILERA HERNANDEZ, Y DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a Juicio no
obstante de estar legalmente emplazados para ello, en
consecuencia.

TERCERO.- Se declara que el Ciudadano RAFAEL
FERNANDO ESPINOSA AVILA, de simple poseedor se ha
invertido en Propietario del Inmueble ubicado en: Lote
número cuatro, marcado con el número 308 del Andador
Cuicuilco" Manzana XIII de la Unidad Habitacional "CIUDAD
INDUSTRIAL III" de ésta Ciudad, con una Area Construída de
SEISCIENTA METROS CUADRADOS, el cual con inclusión de
edificio consta de una superficie total de OCHENTA Y
SEIS METROS CUADRADOS, localizable dentro de las
líneas y linderos siguientes: AL NORTE, 5.91 metros con
Andador Cuicuilco; AL SUR, 5.91 metros, con el Lote 307 del
Andador Cholula; AL ESTE, 15.00 metros, con el Lote 310 del

Andador Cuicuilco; y AL OESTE, 15.00 metros, con el Lote 306
del Andador Cuicuilco.

CUARTO.- Se condena al Ciudadano DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
de ésta Ciudad, a efectuar las anotaciones respectivas de
inscripción del inmueble a que se hace referencia, al principio
del punto resolutivo que antecede, mismo que fue inscrito el
día 28 de Junio de 1989, bajo el número 6421 del Libro
General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el
predio número 79,134 folio 184 del Libro Mayor, volumen 307.

QUINTO.- A los demandados MARIA GUADALUPE
HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y
MONICA AGUILERA HERNANDEZ, Y DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE ESTA CIUDAD, debe notificársele la presente resolución en
términos del artículo 618 del Código Procesal Civil Anterior.

SEXTO.- En su oportunidad, expídase al demandante copias
certificadas de esta resolución, a efectos de que se inscriba a
su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de ésta Ciudad, en cumplimiento al artículo 1157 del
Código Civil en Vigor.

SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta Resolución, archívese el
expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja
en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA
Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ
PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA
ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE
TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL.
MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12209

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. HERMILA LOPEZ CHAN
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 470/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BENJAMIN CONTRERAS HERNANDEZ EN CONTRA DE HERMILA LOPEZ CHAN, CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Conforme a los cómputos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada HERMILA LOPEZ CHAN, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo BENJAMIN CONTRERAS HERNANDEZ, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el Tercero Transitorio del Código Procesal Civil Vigente, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. -----

SEGUNDO.- Por presentado el Ciudadano BENJAMIN CONTRERAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el diverso Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebelde a la demandada HERMILA LOPEZ CHAN, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente se le concedió, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaiga en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Procesal Civil vigente, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES, el cual empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado este proveído; como la demandada fue declarada rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

CUARTO.- Asimismo, se tiene a el actor BENJAMIN CONTRERAS HERNANDEZ, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 1511 (frente a la Liga Bíblica) de la Colonia Reforma de esta Ciudad. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (28) VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

12

No. 12208

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.C. MARIA EUGENIA HERRERA Y/O
MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ.

En el expediente número 336/95, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, en contra de CARMELA, QUINTANA, ELENA, MARIA CRUZ, ELEUTERIA, DE APELLIDOS HERRERA DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA HERRERA Y/O MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; con fecha cinco de diciembre del año próximo pasado, se dictó una sentencia que en los puntos resolutive dicen:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE... PRIMERO.- Es correcta la vía escogida por el actor SEGUNDO.- El actor ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, probó su acción de Prescripción Positiva que hiciera valer en contra de CARMELA, QUINTANA, ELENA, MARIA CRUZ, ELEUTERIA DE APELLIDOS HERRERA DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA HERRERA Y/O MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, en consecuencia TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del actor y por ende se ha convertido en propietario absoluto del predio rústico ubicado en la rancharía Francisco I. Madero Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de: 0-20-26.24 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 51.90 metros con propiedad de Pedro Herrera; Al Sur 53.10 metros con la Raya, al Este 40.00 metros con propiedad de Concepción Herrera Gallegos, y al Oeste 36.70 metros con propiedad de Concepción Herrera Gallegos, cuyos datos de inscripción son los siguientes: Folio 22 del volumen 1 del Libro Mayor, predio número veintidós, efectuado el nueve de

febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. CUARTO Por lo tanto, proceda el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a la cancelación de la inscripción reseñada en el resolutive anterior y al causar ejecutoria esta resolución, inscribase la misma para los efectos de que se sirva al actor como título de propiedad para acreditar su pertenencia respecto a la fracción de predio descrita en el segundo resolutive de este fallo que ha prescrito en su favor, para lo cual deberá expedirse la copia certificada del presente fallo y del auto correspondiente, debiéndose girar atento oficio al citado Registrador Público, para el debido cumplimiento de este resolutive QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes a excepción de la demandada MARIA EUGENIA HERRERA y/o MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ, a quien se le deberá notificar en la forma prevenida por el numeral 616 del Código Procesal Civil anterior, en relación con el 618 del mencionado código y publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEXTO.- No ha lugar a condenar en cuanto al pago de gastos y costa en esta instancia..." Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLOFIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

13

No. 12165

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO NAQUID ASSAD
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NOEMI CARRILLO ALAMILLA, EN CONTRA DE MARIO NAQUID ASSAD, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1.- Por presentada la Ciudadana NOEMI CARRILLO ALAMILLA, con su escrito de cuenta y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido a la parte demandada MARIO NAQUID ASSAD, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la Señora NOEMI CARRILLO ALAMILLA, sin que lo haya hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

2.- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a el demandado MARIO NAQUID ASSAD, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán efectos pos los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

3.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código Adjetivo Civil abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Adjetivo Civil en Vigor se abre el Periodo transitorio del Código

Adjetivo Civil en Vigor, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 15 de Julio del año 1997. Conste.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA (1) FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS (9) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:
LICDA. ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN.

-2

No. 12172

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAMIRO FALCON FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, EN CONTRA DE RAMIRO FALCON FLORES, QUE CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, ACTORA DE ESTE JUICIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO RAMIRO FALCON FLORES, NO COMPARECIO A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO NI COMPARECIO A JUICIO, DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALMENTE CONCEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, CON INICIACION EN EL PRESENTE JUICIO CON RELACION CON EL TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DECLARA EN REBELDIA A DICHO DEMANDADO Y SE LE TIENE POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR LO QUE, NO VOLVERA A PRACTICARSE DILIGENCIA ALGUNA EN SU BUSCA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVEZ DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

SEGUNDO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE HACE SABER A LAS PARTES QUE EN EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE

PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABLES, COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, AL EFECTO, SE ORDENA EXPEDIR EL EDICTO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASIMISMO SE TIENE A LA ACTORA SEÑALANDO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 118 ALTOS DE LA CALLE JOAQUIN PEDRERO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JUAN A. RODRIGO ALIPI, RAMON PEREZ JIMENEZ Y PEDRO FEDERICO CALCANEIO ARGUELLES, REVOCANDO LA PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN SU ESCRITO INICIAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

-2

No. 12179

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 730/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CC. IGNACIO, CARLOS ALFREDO, ISAURA PATRICIA RAMOS TORRES Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, SE DICTO EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/o.- Se tiene por presentados los CC. IGNACIO RAMOS TORRES, CARLOS ALFREDO RAMOS TORRES, ISAURA PATRICIA RAMOS TORRES Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar hechos, que dicen poseer sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 69-35-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 1,700.24 metros con Ejido "Tío Moncho" AL SUR en 1600.32 metros con Ejido Río Playa. "AL ESTE en 1,007.00 metros en línea irregular siguiendo el curso del río Agua Negra.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los

lugares públicos para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJENSE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER DE PRESENTE NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

12165

MARIO NAQUID ASSAD
DONDE SE ENCUENTRE:

JE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NOEMI CARRILLO ALAMILLA, EN CONTRA DE MARIO NAQUID ASSAD, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En lo de cuenta, se acuerda.

Por presentada la Ciudadana NOEMI CARRILLO ALAMILLA, con su escrito de cuenta y con base en el cómputo formulado por la Secretaría declara concluido el término concedido a la parte demandada MARIO NAQUID ASSAD, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la Señora NOEMI CARRILLO ALAMILLA, que lo haya hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para serlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 616, 617 y más relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en acción con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a el demandado MARIO NAQUID ASSAD, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia una en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten el presente juicio le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, y las de carácter personal.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Adjetivo Civil en Vigor se abre el Periodo transitorio del Código

Adjetivo Civil en Vigor, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveido y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 15 de Julio del año 1997. Conste.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA (1) FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS (9) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:
LICDA. ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN.

-2

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

12172

RAMIRO FALCON FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

EL EXPEDIENTE NUMERO 283/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, EN CONTRA DE RAMIRO FALCON FLORES, QUE CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ACUERDO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.
PROVEIDO.- COMO LO SOLICITA GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, ACTORA EN ESTE JUICIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO RAMIRO FALCON FLORES, NO COMPARECIO A ESTE JUICIO, NI RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO NI COMPARECIO A JUICIO, EN VIRTUD DE LOS TERMINOS LEGALMENTE CONCEDIDOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, CON INICIACION DEL PRESENTE JUICIO CON RELACION CON EL TERCERO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DECLARA EN REBELDIA A DICHO DEMANDADO Y SE LE TIENE POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR LO QUE, NO VOLVERA A PRACTICARSE DILIGENCIA UNA EN SU BUSCA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVEZ DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE HACE REFERENCIA A LAS PARTES QUE EN EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE

PRUEBAS DE DIEZ DIAS HABLES, COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, AL EFECTO, SE ORDENA EXPEDIR EL EDICTO CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASIMISMO SE TIENE A LA ACTORA SEÑALANDO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 118 ALTOS DE LA CALLE JOAQUIN PEDRERO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JUAN A. RODRIGO ALIPI, RAMON PEREZ JIMENEZ Y PEDRO FEDERICO CALCANEO ARGUELLES, REVOCANDO LA PERSONALIDAD DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN SU ESCRITO INICIAL.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

-2

No. 12179

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 730/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CC. IGNACIO, CARLOS ALFREDO, ISaura PATRICIA RAMOS TORRÉS Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, SE DICTO EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/o.- Se tiene por presentados los CC. IGNACIO RAMOS TORRES, CARLOS ALFREDO RAMOS TORRES, ISaura PATRICIA RAMOS TORRES Y ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar hechos, que dicen poseer sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 69-35-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE en 1,700.24 metros con Ejido "Tío Moncho" AL SUR en 1600.32 metros con Ejido Río Playa. "AL ESTE en 1,007.00 metros en línea irregular siguiendo el curso del río Agua Negra.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los

lugares públicos para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJENSE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER DE PRESENTE NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON

D.- 12219

**SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE PLANEACION E INNOVACION EDUCATIVA
DIRECCION DE CONTROL ESCOLAR E INCORPORACION
DEPTO. DE INCORPORACION Y BECAS
ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS
PERIODO ESCOLAR 1997-1998**

MUNICIPIO: BALANCAN

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA UNITRADIS
CCT: 27PBTO144G
RESPONSABLE: C. MARIA VICTORIA MOGUEL MESEN
DIRECCION: IGNACIO ALLENDE No. 7 VILLA EL TRIUNFO
TELEFONO:
CUERDO: INC/0118/92 INC/0061/90 FECHA: 02/10/92

MUNICIPIO: BALANCAN

NIVEL: Preescolar
NOMBRE DE LA ESCUELA: MANUEL MESTRE GHIGLIAZZA
CCT: 27PJNO136F
RESPONSABLE: C. LETICIA PEREZ OLAN
DIRECCION: PORFIRIO DIAZ No. 103
TELEFONO:
CUERDO: INC/0198/95 FECHA: 08/08/95

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA D' PETIT
CCT: 27PBTO013Y
RESPONSABLE: C. ROSA MARIA DEL CARMEN MEREL PETIT
DIRECCION: MOCTEZUMA NO. 803
TELEFONO: 2-10-99
CUERDO: INC/0103/88 FECHA: 31/08/88

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Primaria
NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINO
CCT: 27PPRO060X
RESPONSABLE: LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION: ROGELIO RUIZ ROJAS No. 100
TELEFONO: 2-28-63
CUERDO: INC/0047/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINO
CCT: 27PSTO029Z
RESPONSABLE: LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION: ROGELIO RUIZ ROJAS No. 100
TELEFONO: 2-28-63
CUERDO: INC/0083/91 FECHA: 12/11/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PREESCOLAR
NOMBRE DE LA ESCUELA: ESTEFANIA CASTAREDA
CCT:
RESPONSABLE: C. LIC. IRENE CLAUDIA MORALES RUVALCABA
DIRECCION: ABEDULES No. 104 FRACC. LOS REYES
TELEFONO: 2-50-86
CUERDO: INC/0231/97 FECHA: 02/10/97

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Preescolar
NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
CCT: 27PJNO108J
RESPONSABLE: LIC. LETICIA APODACA SAHAGUN
DIRECCION: NOE DE LA FLOR No. 117
TELEFONO: 2-36-96
CUERDO: INC/0076/91 FECHA: 27/05/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Primaria
NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
CCT: 27PPRO001H
RESPONSABLE: LIC. LETICIA APODACA SAHAGUN
DIRECCION: FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N
TELEFONO: 2-03-03
CUERDO: FECHA: / /

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Secundaria General
NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
CCT: 27PES00210
RESPONSABLE: LIC. LETICIA APODACA SAHAGUN
DIRECCION: FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N.
TELEFONO: 2-03-03
CUERDO: 098 FECHA: 19/01/79

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Inicial
NOMBRE DE LA ESCUELA: IX-CANAN-PA'AL
CCT: 27PDIO0211
RESPONSABLE: PROFRA. NORMA DEL ROSARIO ROSIQUE VALENZUELA
DIRECCION: GOMEZ FARIAS No. 121
TELEFONO: 2-30-84
CUERDO: INC/0190/94 FECHA: 28/11/94

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Preescolar
NOMBRE DE LA ESCUELA: MARIA MONTESSORI
CCT: 27PJNO013W
RESPONSABLE: PROFRA. ANA ALICIA MORALES LEON
DIRECCION: CASTAÑO No. 215 FRAC. LOS REYES LOMA ALTA.
TELEFONO: 2-00-87
CUERDO: 16/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Primaria
NOMBRE DE LA ESCUELA: MELCHOR Ocampo
CCT: 27PPRO020W
RESPONSABLE: PROFRA. ALCIDES SALVADOR FERIA
DIRECCION: MADERO No. 620
TELEFONO: 2-09-80
CUERDO: USE/07/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Primaria
NOMBRE DE LA ESCUELA: MEXICO
CCT: 27PPRO0171
RESPONSABLE: PROFRA. ELIUD RAMOS DOMIGUEZ
DIRECCION: MOCTEZUMA Y GUADALUPE VICTORIA S/N
TELEFONO: 2-05-15
CUERDO: RCE/042/86 FECHA: 18/08/86

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
NOMBRE DE LA ESCUELA: SISTEMA IDEAL MODERNO
CCT: 27PBTO011Z
RESPONSABLE: C. INES PRIEGO DE BRITO
DIRECCION: MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS No. 318
TELEFONO: 2-14-12
CUERDO: OFICIO 35 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
NOMBRE DE LA ESCUELA: VALENTIN GOMEZ FARIAS
CCT: 27PSTO016V
RESPONSABLE: C. ANTONINA COUTIERREZ ESCOBAR
DIRECCION: PROL. MANUEL LEYVA No. 415
TELEFONO:
CUERDO: INC/458/986 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Primaria
NOMBRE DE LA ESCUELA: OLGA PRIEGO DE CINTRON
CCT: 27PPRO043G
RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
DIRECCION: AV. JIBARITO No. 89 FRACC. PUERTO RICO
TELEFONO: 2-53-68
CUERDO: USE/10/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
 CCT: 27PES0093H
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: AV. JIBARITO S/N FRACC. PTO. RICO
 TELEFONO: 2-93-68
 ACUERDO: INC/0206/88 FECHA: 05/09/88

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: Medio Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: DLGA PRIEGO DE CINTRON
 CCT: 27PCT0016U
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: AV. JIBARITO NO. 89 FRACC. PUERTO RICO.
 TELEFONO: 2-93-68
 ACUERDO: INC/187/94 FECHA: 21/10/94

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA CANDITA IZQUIERDO DE BALLESTER
 CCT: 27PBT0117T
 RESPONSABLE: C. BELGICA AGUIRRE CARRILLO
 DIRECCION: REFORMA E HIDALGO No. 59
 TELEFONO: 2-05-86
 ACUERDO: INC/478/986 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: Medio Terminal
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA COMERCIAL EDUCACIONAL FRONTERA
 CCT: 27PET0042Q
 RESPONSABLE: C. YOLANDA JIMENEZ PEREZ
 DIRECCION: PINO SUAREZ No. 610 ALTOS
 TELEFONO: 2-09-70
 ACUERDO: INC/229/985 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA MARIANO COLORADO
 CCT: 27PBT0131M
 RESPONSABLE: C. MARIANO COLORADO CHAN
 DIRECCION: ALVARO OBREGON S/N.
 TELEFONO:
 ACUERDO: D. P. E. 89. 27. 0003 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRONTERA
 CCT: 27PJNO111X
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. LUCIA TELLEZ VALLEJO
 DIRECCION: ALDAMA No. 310
 TELEFONO: 2-01-64
 ACUERDO: INC/0110/92 FECHA: 05/08/92

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRONTERA
 CCT: 27PPRO003F
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. LUCIA TELLEZ VALLEJO
 DIRECCION: ALDAMA No. 310
 TELEFONO: 2-01-64
 ACUERDO: 1996/51 FECHA: 11/01/51

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA BETY
 CCT: 27PBT0128Z
 RESPONSABLE: C. BEATRIZ OVANDO SALAZAR
 DIRECCION: RIO CARRIZAL No. 112 COL. CASA BLANCA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/10142/987 FECHA: 22/06/87

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA CUAUHEMOC
 CCT: 27PBT0068A
 RESPONSABLE: C. ISABEL GARCIA DIAZ
 DIRECCION: ALFONSO VICENS SALDIVAR No. 200 COL. GAVIOTAS
 TELEFONO: 95-09-38
 ACUERDO: 149/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA DINAMICA FEMENINA
 CCT: 27PBT0104P
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE VILLEGAS
 DIRECCION: FIDENCIA No. 103 ALTOS
 TELEFONO: 14-01-10
 ACUERDO: USE FECHA: 16/10/84

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA GRISMA
 CCT: 27PBT0134J
 RESPONSABLE: C. AIDA MARIN ALVAREZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1334 ALTOS
 TELEFONO:
 ACUERDO: D. P. E. 89 27. 0007 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA HOLLAN'S
 CCT: 27PBT0007N
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE DEL CARMEN OLAN HERNANDEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1407 ALTOS
 TELEFONO: 15-08-94
 ACUERDO: 153/85 FECHA: 04/02/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA MILITARIZADA DEL SURESTE DE MEXICO
 CCT: 27PES0102Z
 RESPONSABLE: INC. SAUL VERA OCHOA
 DIRECCION: PASEO DE LAS FLORES No. 271 FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 TELEFONO: 57-09-69 57-10-31
 ACUERDO: INC/0147/93 FECHA: 27/09/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA REYNA
 CCT: 27PBT0136H
 RESPONSABLE: C. REYNALDA RAMIREZ HUERTA
 DIRECCION: AV. MARTIRES DE RIO BLANCO No. 210 COL. INDECO CIUDAD INDUSTRIAL
 TELEFONO:
 ACUERDO: D. P. E. 89. 27. 0006 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA RIVERO
 CCT: 27PBT0003R
 RESPONSABLE: C. ARGELIA SANCHEZ RIVERO
 DIRECCION: GUILLERMO PRIETO No. 227/ALTOS CENTRO
 TELEFONO: 12-74-07
 ACUERDO: OFICIO 23 FECHA: 28/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA ROMMY
 CCT: 27PBT0066C
 RESPONSABLE: C. MARINA RUTH ARIAS SANCHEZ
 DIRECCION: IGNACIO ZARAGOZA No. 860
 TELEFONO: 12-44-41
 ACUERDO: OF-22 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA SHEILY
 CCT: 27PBT0085R
 RESPONSABLE: C. ZOILA MARINA CORDERO PEREZ
 DIRECCION: FIDENCIA No. 104-ALTOS DEPTO. 2
 TELEFONO:
 ACUERDO: OFICIO 31 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ
 CCT: 27PBT0129Y
 RESPONSABLE: C. RAFAELA ROMAN GAMAS
 DIRECCION: JUAN C LANDEROS S/N VILLA OCUILTZAPOTLAN
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/462/86 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA UNIVERSAL
 CCT: 27PBT00918
 RESPONSABLE: C. BARRA HERNANDEZ RAMOS
 DIRECCION: REVOLUCION No. 608 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 31-14-96
 ACUERDO: 388/983 FECHA: 18/08/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ALBERTO CORREA ZAPATA
 CCT: 27PDI0015Y
 RESPONSABLE: LIC. GERMAN GARCIA GOMEZ
 DIRECCION: CALLE IGNACIO ZARAGOZA # 299
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0234/97 FECHA: 02/10/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANAHUAC
 CCT: 27PDI0015Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MARTHA PATRICIA NADAL PEREZ
 DIRECCION: CAMPO JALUPA No. 101 FRACC. CARRIZAL
 TELEFONO: 16-10-64
 ACUERDO: INC/0142/93 FECHA: 16/08/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANTONIO Ocampo RAMIREZ
 CCT: 27PJN0096V
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE ELIZABETH MEDINA PEREZNIETO
 DIRECCION: MATIAS P. PIEDRA No. 104 FRACC. OROPEZA
 TELEFONO: 15-18-09
 ACUERDO: 67/84 FECHA: 06/06/84

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANTONIO Ocampo RAMIREZ
 CCT: 27PPRO044F
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE ELIZABETH MEDINA PEREZNIETO
 DIRECCION: MATIAS P. PIEDRA No. 104 FRACC. OROPEZA
 TELEFONO: 15-18-09 Y 12-31-79
 ACUERDO: INC/0479/87 FECHA: 29/08/87

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARNULFO GIORGANA GURRIA
 CCT: 27PST0013Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. TERESA MURUETA DE PEREZ
 DIRECCION: CERRADA DE GIL Y SAENZ No. 112
 TELEFONO: 12-67-03
 ACUERDO: 428 FECHA: 13/01/77

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARQUIMIDES
 CCT: 27PJN0134H
 RESPONSABLE: PROFRA. SANTA ESCUTIA TORRES
 DIRECCION: FRONTON No. 107, FRACC. CD DEPORTIVA
 TELEFONO: 51-06-21
 ACUERDO: INC/0195/95 FECHA: 18/07/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: BENJAMIN FRANKLIN
 CCT: 27PPRO0821
 RESPONSABLE: C. MIREYA GARCIA MUCIRO
 DIRECCION: MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 708, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-13-23
 ACUERDO: INC/0200/95 FECHA: 29/08/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CALLI PIERRDT
 CCT: 27PJN0118G
 RESPONSABLE: C. REYNA CRISTINA REYES MACARA
 DIRECCION: FLORIDA No. 100 COLONIA GARCIA
 TELEFONO: 15-12-65
 ACUERDO: INC/0127/92 FECHA: 28/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CEDROS
 CCT: 27PJN0139C
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA DEL ROSARIO RUIZ FERNANDEZ
 DIRECCION: PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0213/96 FECHA: 29/08/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CEDROS
 CCT: 27PPRO083H
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA DEL ROSARIO RUIZ FERNANDEZ
 DIRECCION: PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0206/95 FECHA: 12/09/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CEIBA TABASCO
 CCT: 27PDI0011B
 RESPONSABLE: PROFRA. ANABEL ZURITA GOMEZ
 DIRECCION: FORTUNA NACIONAL No. 103 FRACC. JOSE COLOMO
 TELEFONO: 54-23-66
 ACUERDO: INC. 0044/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CELESTIN FREINET
 CCT: 27PPRO040J
 RESPONSABLE: C. VIOLETA MORALES COLORADO
 DIRECCION: CALLE 5 No. 122 COL GAVIOTAS.
 TELEFONO: 55-00-57
 ACUERDO: FECHA: / /

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
 CCT: 27PJN0083R
 RESPONSABLE: PSIC. EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 150486 153674 Y 153686
 ACUERDO: OFICIO 0007 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
 CCT: 27PPRO029N
 RESPONSABLE: PSIC. EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 150486 153674 Y 153686
 ACUERDO: RCE/031/86 FECHA: 18/08/86

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
 CCT: 27PES0013F
 RESPONSABLE: PSIC. EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO 1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 15-04-36
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Medio Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES
 CCT: 27PCT0015V
 RESPONSABLE: PROFRA. FRANCISCA REYNES BEREZALUCE
 DIRECCION: AV. ESPERANZA No. 155 COL. REFORMA
 TELEFONO: 14-19-74
 ACUERDO: INC/0137/93 FECHA: 02/02/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES
 CCT: 27PNE0001F
 RESPONSABLE: PROFRA. FRANCISCA REYNES BEREZALUCE
 DIRECCION: AV. ESPERANZA IRIS No. 155 COLONIA REFORMA
 TELEFONO: 14-19-74
 ACUERDO: DP-0051-91 FECHA: 04/05/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CHAPULTEPEC
 CCT: 27PJN0007L
 RESPONSABLE: LIC. JULIETA PETRIKOWSKI MORALES
 DIRECCION: PLUTARCO ELIAS CALLES # 257, COL. GARCIA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0229/97 FECHA: 03/09/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CILAN MONTESSORI
 CCT: 27PJN01010
 RESPONSABLE: C. MARIA ESTHER VAZQUEZ NARVAEZ
 DIRECCION: KM 1 CARR. VHSA. TEAPA
 TELEFONO: 15-01-74
 ACUERDO: INC/0012/89 FECHA: 15/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CILAN MONTESSORI
 CCT: 27PPRO053L
 RESPONSABLE: C. MARIA ESTHER VAZQUEZ NARVAEZ
 DIRECCION: KM 1 CARR. VHSA. TEAPA
 TELEFONO: 15-01-74
 ACUERDO: INC/0007/89 FECHA: 14/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIPATLI
 CCT: 27PJN0074J
 RESPONSABLE: DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
 DIRECCION: PASEO TABASCO No. 110B
 TELEFONO: 12-10-98 Y 15-10-98
 ACUERDO: OFICIO 111 FECHA: 17/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIPATLI
 CCT: 27PPRO0411
 RESPONSABLE: DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
 DIRECCION: MIS BLANCAS MARIPOSAS No. 99, COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-32-18
 ACUERDO: INC/415/1987 FECHA: 29/08/87

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIPATLI
 CCT: 27PES0095F
 RESPONSABLE: DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
 DIRECCION: BARCAZAS No. 136 FRACC. JOSE COLOMBO
 TELEFONO: 54-19-29
 ACUERDO: INC/0002/89 FECHA: 29/08/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S.C.
 CCT: 27PJN0097U
 RESPONSABLE: LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
 DIRECCION: PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000
 TELEFONO: 160345 162910 163311 Y 160344
 ACUERDO: OFICIO 0186 FECHA: 14/11/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S.C.
 CCT: 27PPRO051P
 RESPONSABLE: LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
 DIRECCION: PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000
 TELEFONO: 162910 160345 163311 Y 160344
 ACUERDO: RCE/756/86 FECHA: 28/05/86

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO DE TABASCO S.C.
 CCT: 27PST0028Z
 RESPONSABLE: LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
 DIRECCION: PROL. PASEO USUMACINTA S/N TABASCO 2000
 TELEFONO: 16-33-11 16-03-45 Y 16-29-10
 ACUERDO: INC/0081/91 FECHA: 12/11/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO ARJI
 CCT: 27PJN0007L
 RESPONSABLE: LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
 DIRECCION: AV. MEXICO No. 2 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 13-79-10 Y 51-02-60
 ACUERDO: 1021 FECHA: 01/01/80

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO ARJI
 CCT: 27PPRO024S
 RESPONSABLE: LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
 DIRECCION: AV. MEXICO No. 2 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 13-79-10 Y 51-02-60
 ACUERDO: 33/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO ARJI
 CCT: 27PES0077G
 RESPONSABLE: LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
 DIRECCION: AV. MEXICO No. 2 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 137910 510250 130043 130132
 ACUERDO: 67/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO BRITANICO DE TABASCO
 CCT: 27PJN0120E
 RESPONSABLE: LIC. IRACEMA ESTELA MANRIQUEZ LEZAMA
 DIRECCION: MANUEL TELLES No. 502 FRACC. ESPAÑA. COL. 10. DE MAYO
 TELEFONO: 15-73-48
 ACUERDO: INC/0144/93 FECHA: 08/08/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO BRITANICO DE TABASCO
 CCT: 27PPRO079V
 RESPONSABLE: LIC. IRASEMA ESTELA MANRIQUEZ LEZAMA
 DIRECCION: MANUEL TELLES No. 502 FRACC. ESPAÑA
 TELEFONO: 15-73-48
 ACUERDO: INC/0185/94 FECHA: 11/10/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO DE LAS AMERICAS
 CCT: 27PJN0114U
 RESPONSABLE: LIC. EMMA LOURDES RETA CARRILLO
 DIRECCION: KM 11 CARR. VHSA-TEAPA A 20 MTS. ENTRADA AL FRACC. FOVISSSTE VILLA
 TELEFONO: 55-50-14
 ACUERDO: INC/0121/92 FECHA: 07/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO DE LAS AMERICAS
 CCT: 27PPRO065S
 RESPONSABLE: LIC. EMMA LOURDES RETA CARRILLO
 DIRECCION: KM 11 CARR. VHSA-TEAPA A 20 MTS. ENTRADA AL FRACC. FOVISSSTE VILLA
 TELEFONO: 55-50-14
 ACUERDO: INC/0124/92 FECHA: 13/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO INGLES DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PDI0004S
 RESPONSABLE: CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ
 DIRECCION: PROL. 27 DE FEBRERO 3004 TABASCO 2000
 TELEFONO: 16-23-88
 ACUERDO: INC/0021/89 FECHA: 10/10/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO INGLES DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PPRO054M
 RESPONSABLE: CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ
 DIRECCION: PROL. 27 DE FEBRERO 3004
 TELEFONO: 16-23-88
 ACUERDO: INC/0011/89 FECHA: 29/08/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRANCISCO GABILONDO SOLER
 CCT: 27PD10007P
 RESPONSABLE: PROFRA. AMANDA DEL CARMEN ZUBIETA PEREZ
 DIRECCION: MACULIS No. 105 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 51-02-47
 ACUERDO: INIC/0023/89 FECHA: 09/11/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FREDERIC SKINER
 CCT: 27PJN0127Y
 RESPONSABLE: LIC. ROMANITA PEREZ ARIAS
 DIRECCION: ZARAGOZA No. 854
 TELEFONO: 14-05-89
 ACUERDO: INC/0177/94 FECHA: 19/08/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO VILLAHERMOSA
 CCT: 27PPRO030C
 RESPONSABLE: PROFRA. HILDA JUAREZ ROMERO
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO No. 218 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 51-13-77
 ACUERDO: RYCE/884/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JARDIN DE NIÑOS VILLAHERMOSA
 CCT: 27PJN0008K
 RESPONSABLE: PROFRA. GLORIA MARIA LUISA VAZQUEZ PEREZ
 DIRECCION: ALMENDROS No. 207 FRACC. LAGO ILUSIONES
 TELEFONO: 12-34-30
 ACUERDO: 3477 FECHA: 29/11/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI
 CCT: 27PJN0132J
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR
 DIRECCION: ANDRES GARCIA No. 233 Col. 12 DE MAYO
 TELEFONO: 15-02-03
 ACUERDO: INC/0194/95 FECHA: 22/02/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI
 CCT: 27PPRO078W
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR
 DIRECCION: ANDRES GARCIA No. 233 COLONIA 1o DE MAYO
 TELEFONO: 15-63-13 15-02-03
 ACUERDO: INC/0174/94 FECHA: 20/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LAS LOMAS
 CCT: 27PD10024F
 RESPONSABLE: C. IVONNE CONSUELO VILLASEROR SALA
 DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ No. 193-A COL. 12 DE MAYO
 TELEFONO: 15-52-37
 ACUERDO: INC/219/96 FECHA: 08/10/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIBERTAD
 CCT: 27PJN0135C
 RESPONSABLE: LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORGUEZ MURIZ
 DIRECCION: ERNESTINA MONTES CAMERO No. 122, COL. PENSIONES
 TELEFONO: 51-08-80 51-41-08
 ACUERDO: INC/0196/95 FECHA: 11/07/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIBERTAD
 CCT: 27PPRO087D
 RESPONSABLE: LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORGUEZ MURIZ
 DIRECCION: ERNESTINA MONTES CAMERO No. 122, COL. PENSIONES
 TELEFONO: 51-08-80
 ACUERDO: INC/0209/96 FECHA: 19/06/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LICED ANGL0 MEXICA
 CCT: 27PPRO072B
 RESPONSABLE: C. ELBA DEL C. CEBALLOS LEON
 DIRECCION: CRISTOBAL COLON No. 143 COL. TAMULTE
 TELEFONO: 51-22-90
 ACUERDO: INC/0146/93 FECHA: 15/07/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 CCT: 27PJN0137E
 RESPONSABLE: LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
 DIRECCION: QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
 TELEFONO: 55-51-71
 ACUERDO: INC/0203/95 FECHA: 12/09/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 CCT: 27PPRO084C
 RESPONSABLE: LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
 DIRECCION: QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
 TELEFONO: 55-51-71
 ACUERDO: INC/0204/95 FECHA: 12/09/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MADAME CURIE
 CCT: 27PBT0138F
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE RUIZ BAEZA
 DIRECCION: 27 DE FEBRERO No. 1415 SEGUNDO PISO
 TELEFONO: 15-62-47
 ACUERDO: INC/0059/90 FECHA: 03/09/90

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARCELINA VILLATOR JIMENEZ
 CCT: 27PD10019U
 RESPONSABLE: LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO
 DIRECCION: PEDRO C. COLORADO No. 453
 TELEFONO: 12-35-97
 ACUERDO: INC/0178/94 FECHA: 30/08/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MAYA CHONTAL
 CCT: 27PBT0153Y
 RESPONSABLE: C. NINIVE GARCIA ALEJANDRO
 DIRECCION: FLOR DE VERONICA No. 103 COLONIA LAS GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-00-20
 ACUERDO: INC/0169/94 FECHA: 01/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MAYA TABASCO
 CCT: 27PJN0125Z
 RESPONSABLE: PROFRA. YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ
 DIRECCION: AMADO NERVO No. 126 VILLA MACULTEPEC
 TELEFONO: 1-06-56
 ACUERDO: INC/0172/94 FECHA: 15/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MAYA TABASCO
 CCT: 27PPRO090R
 RESPONSABLE: PROFRA. YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ
 DIRECCION: AMADO NERVO No. 126 VILLA MACULTEPEC
 TELEFONO: 1-06-56
 ACUERDO: INC/220/96 FECHA: 17/10/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MIS PRIMERAS LETRAS
 CCT: 27PJN0011Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MIRNA VIDAL LOPEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 944
 TELEFONO: 12-25-24 51-08-16
 ACUERDO: INC/0133/92 FECHA: 23/11/92

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PABLO MONTESINO
 CCT: 27PJN0128X
 RESPONSABLE: LIC. MARINA PINTO GUZMAN
 DIRECCION: SEGUNDA CERRADA DE ALTAMIRANO No. 106 COL. ATASTA
 TELEFONO: 54-03-65
 ACUERDO: INC/0179/94 FECHA: 08/09/94

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: THOMAS ALVA EDISON
 CCT: 27PPRO086E
 RESPONSABLE: C. SALVADOR RAMOS GARCIA
 DIRECCION: ERNESTO MALDA No. 421, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-82-82
 ACUERDO: INC/0211/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: THOMAS ALVA EDISON
 CCT: 27PST0032M
 RESPONSABLE: C. SALVADOR RAMOS GARCIA
 DIRECCION: ERNESTO MALDA No. 421, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-82-82
 ACUERDO: INC/0212/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TLAMATINI
 CCT:
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE PATRICIA OLAN ACOSTA
 DIRECCION: SAMARKANDA No. 300 CALLE 5 CASA 56, FRACC. NANCES 2,
 TELEFONO: 16-38-73 TABASCO 2000
 ACUERDO: INC/0214/96 FECHA: 18/09/96

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TOMAS GARRIDO CANABAL
 CCT: 27PST0003R
 RESPONSABLE: PROFRA. BELISARIO JIMENEZ LOPEZ
 DIRECCION: REVOLUCION No. 110 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 51-23-20
 ACUERDO: 0064 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: USUMACINTA
 CCT:
 RESPONSABLE: LIC. MARIA GUADALUPE MENA GIJON
 DIRECCION: CIRCUITO MERCURIO # 148 FRACC. GALAXIAS TAB. 2000
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0232/97 FECHA: 02/10/97

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VIRGINIA PEREZ GIL
 CCT: 27PBT0130A
 RESPONSABLE: C. DORALIA PEREZ CARDENAS
 DIRECCION: AVENIDA MARTIRES RID BLANCO No 201
 TELEFONO: 53-11-30
 ACUERDO: INC/0135/92 FECHA: 17/11/92

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GRACIELA PINTADO DE MADRAZO
 CCT: 27PJN0012X
 RESPONSABLE: PROFRA. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: USE 368/984 FECHA: 04/12/84

MUNICIPIO CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIC. CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PPRO022U
 RESPONSABLE: PROFRA. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 08/11/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PES0025K
 RESPONSABLE: PROFRA. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: 404/81 FECHA: 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PJN0110Y
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: INC/0096/91 FECHA: 11/11/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PPRO012N
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: 952/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PES0030W
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: 407 FECHA: 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIELITO
 CCT: 27PDI0010C
 RESPONSABLE: PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
 DIRECCION: QUINTIN ARAUZ #109 CASAS 16 Y 17, FRACC. LOS TUCANES
 TELEFONO: 15-07-36 COL. 10 DE MAYO
 ACUERDO: INC/0030/89 FECHA: 08/12/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIELITO
 CCT: 27PJN0018K
 RESPONSABLE: PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
 DIRECCION: PASEO TABASCO No. 211
 TELEFONO: 12-24-94 Y 14-24-94
 ACUERDO: INC/0055/89 FECHA: 09/11/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PAIDDS
 CCT: 27PPRO070D
 RESPONSABLE: PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
 DIRECCION: SANDINO S/N ESQUINA CON PERIFERICO, COL. 12 DE MAYO
 TELEFONO: 52-03-58
 ACUERDO: INC/0123/92 FECHA: 30/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENDI GESELL
 CCT: 27PDI0006G
 RESPONSABLE: PROFRA. ANA DEL CARMEN MADRIGAL PERALTA
 DIRECCION: AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 55 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS
 TELEFONO: 12-27-24
 ACUERDO: INC/0037/89 FECHA: 12/01/90

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GESELL
 CCT: 27PPRO081J
 RESPONSABLE: PROFRA. ANA DEL CARMEN MADRIGAL PERALTA
 DIRECCION: AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 624
 TELEFONO: 12-27-24 12-38-72 12-35-78
 ACUERDO: INC/0202/95 FECHA: 31/08/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO UNIVERSITARIO DE TABASCO
 CCT: 27PES0061P
 RESPONSABLE: CP. RAMON GARCIA SANCHEZ
 DIRECCION: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 519 COLONIA JESUS GARCIA
 TELEFONO: 15-10-82
 ACUERDO: 98 FECHA: 23/01/79

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLONDRINAS
 CCT: 27PJN0002G
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA SILVA de DE LILLE
 DIRECCION: AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSÉ MA. PINO SUAREZ
 TELEFONO: 57-11-64
 ACUERDO: REF82/DF3385 FECHA: 11/11/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PEDRO DE LILLE B.
 CCT: 27PPR0005D
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA SILVA de DE LILLE
 DIRECCION: AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
 TELEFONO: 57-11-64
 ACUERDO: 953/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PEDRO DE LILLE B.
 CCT: 27PES0020P
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA SILVA de DE LILLE
 DIRECCION: AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
 TELEFONO: 57-11-64
 ACUERDO: 98/79 FECHA: 19/01/79

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO HISPANOAMERICANO DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PJN0119P
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ELENA PEREZ PEREZ
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 401 COL 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-88-90
 ACUERDO: INC/0153/93 FECHA: 19/10/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO HISPANOAMERICANO DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PPR0073A
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ELENA PEREZ PEREZ
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 401 COL 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-88-90
 ACUERDO: INC/0154/93 FECHA: 19/10/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO HISPANOAMERICANO DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PES0103Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ELENA PEREZ PEREZ
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 401 COL 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-88-90
 ACUERDO: INC/0182/94 FECHA: 22/09/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JARDIN DE NIROS TABASCO
 CCT: 27PJN0086D
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: LINO MERINO No. 719
 TELEFONO: 12-88-43 Y 12-18-95
 ACUERDO: INC/0038/90 FECHA: 06/04/90

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TABASCO
 CCT: 27PPR0002G
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: LINO MERINO No. 719
 TELEFONO: 12-18-95
 ACUERDO: OFICIO 15643 ACUERDO 7722 FECHA: 21/06/72

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TABASCO
 CCT: 27PES0001A
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: SANCHEZ MAGALLANES No. 722
 TELEFONO: 12-88-43
 ACUERDO: OFICIO 634 ACUERDO 10803 FECHA: 10/01/64

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO VILLAHERMOSA
 CCT: 27PPR0039U
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCILA ALVAREZ GARCIA
 DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ No. 182 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 51-12-54
 ACUERDO: 0035 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARIA TERESA
 CCT: 27PES0091J
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCILA ALVAREZ GARCIA
 DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ No. 182 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 51-12-54
 ACUERDO: 0061 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FEDERICO FROEBEL
 CCT: 27PJN0005N
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PRIVADA BENITO JUAREZ No. 230-C, COLONIA REFORMA
 TELEFONO: 15-53-78
 ACUERDO: RYCE-867/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NICANOR GONZALEZ MENDOZA
 CCT: 27PPR0006C
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 211 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-21-05 15-35-36
 ACUERDO: 44/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NICANOR GONZALEZ MENDOZA
 CCT: 27PES0083A
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 211 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-35-36 15-21-05
 ACUERDO: 9511983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JARDIN DE NIROS FANTASIA
 CCT: 27PJN0091Z
 RESPONSABLE: PROFRA. ZORAIDA CHAVEZ JIMENEZ
 DIRECCION: ALTAMIRA No 315 COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-03-42
 ACUERDO: OFICIO 1094 FECHA: 03/05/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO LUIS GIL PEREZ
 CCT: 27PJN0115T
 RESPONSABLE: C. MARIA ISABEL JULIEN FERNANDEZ
 DIRECCION: ALDAMA No. 521 ZONA LUZ
 TELEFONO: 12-21-28
 ACUERDO: INC/0108/92 FECHA: 06/08/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS GIL PEREZ
 CCT: 27PPR0007B
 RESPONSABLE: C. MARIA ISABEL JULIEN FERNANDEZ
 DIRECCION: ALDAMA No. 521 ZONA LUZ
 TELEFONO: 12-21-28
 ACUERDO: 2702301 FECHA: 15/10/73

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CALLI-TOHUI
 CCT: 27PDI0022H
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1797 COLONIA ATASTA
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/0189/94 FECHA: 28/11/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE VASCONCELOS
 CCT: 27PPRO089B
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1797 COL. ATASTA
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/215/96 FECHA: 08/10/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENDI CHAMPAL
 CCT: 27PDI0013Z
 RESPONSABLE: LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
 DIRECCION: MACUSPANA No. 23-C FRACC. PLAZA VHSA.
 TELEFONO: 51-32-90
 ACUERDO: INC/0125/92 FECHA: 28/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CHAMPAL
 CCT: 27PPRO088C
 RESPONSABLE: LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
 DIRECCION: MACUSPANA No. 23-C FRACC. PLAZA VHSA.
 TELEFONO: 51-32-90
 ACUERDO: INC/0216/96 FECHA: 30/09/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GREGG
 CCT: 27PPRO056K
 RESPONSABLE: C. P. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES
 DIRECCION: PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ COL. GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-10-14
 ACUERDO: INC/0230/97 FECHA: 02/09/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO GREGG
 CCT: 27PPRO069D
 RESPONSABLE: CP. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES
 DIRECCION: PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ COL. LAS GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-10-25
 ACUERDO: INC/0112/92 FECHA: 08/09/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO GREGG
 CCT: 27PST0005P
 RESPONSABLE: CP. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES
 DIRECCION: PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ S/N COL. LAS GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-10-25
 ACUERDO: 98 FECHA: 23/01/99

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE MARCISO ROVIROSA
 CCT: 27PPRO010P
 RESPONSABLE: C. DLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
 DIRECCION: FRANCISCO I MADERO No. 810 CENTRO
 TELEFONO: 14-11-10
 ACUERDO: INC/0227/97 FECHA: 26/08/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO JOSE N. ROVIROSA
 CCT: 27PPRO008A
 RESPONSABLE: C. DLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
 DIRECCION: AV. MADERO No. 810
 TELEFONO: 14-11-10
 ACUERDO: 34931 FECHA: 06/09/51

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MONTESSORI DEL GRIJALVA
 CCT: 27PPRO022H
 RESPONSABLE: C. CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ GUERRA
 DIRECCION: PRIVADA ESPERANZA IRIS # 160 COL. REFORMA
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/0235/97 FECHA: 28/11/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MONTESSORI DEL GRIJALVA
 CCT: 27PPRO022H
 RESPONSABLE: C. CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ GUERRA
 DIRECCION: PRIVADA ESPERANZA IRIS # 160 COL. REFORMA
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/0233/97 FECHA: 02/10/97

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA MORELOS
 CCT: 27PBT0061H
 RESPONSABLE: C. BELGICA RAMOS DE LA CRUZ
 DIRECCION: SANCHEZ MAGALLANES No. 312
 TELEFONO: 4-22-16
 ACUERDO: 254/71 FECHA: 15/01/71

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARLEQUIN
 CCT: 27PJN0082S
 RESPONSABLE: PROFRA. JAQUELINE LUTZOW CORDOVA
 DIRECCION: MORELOS No. 40B
 TELEFONO: 04-15-30
 ACUERDO: 17/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARLEQUIN
 CCT: 27PPRO056K
 RESPONSABLE: PROFRA. JAQUELINE LUTZOW CORDOVA
 DIRECCION: MORELOS No. 40B
 TELEFONO: 04-15-30
 ACUERDO: INC/0023/89 FECHA: 07/11/89

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CELESTIN FREINET
 CCT: 27PDI0005R
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO No. 303
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/0035/90 FECHA: 16/03/90

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CELESTIN FREINET
 CCT: 27PPRO067G
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
 DIRECCION: MANUEL GONZALEZ No. 304
 TELEFONO: 15-01-90
 ACUERDO: INC/0111/92 FECHA: 26/08/92

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MOTOLINIA
 CCT: 27PPRO010P
 RESPONSABLE: PROFRA. SOCORRO RAMOS LOPEZ
 DIRECCION: SAENZ No. 205 PONIENTE
 TELEFONO: 4-11-53
 ACUERDO: OFICIO 22682 FECHA: 22/06/50

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MOTOLINIA
 CCT: 27PES0057C
 RESPONSABLE: PROFRA. SOCORRO RAMOS LOPEZ
 DIRECCION: SAENZ No. 205 PONIENTE
 TELEFONO: 4-11-53
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO COMALCALCO
 CCT: 27PPRO0110
 RESPONSABLE: PROFRA. IGNACIA CANTON LOPEZ
 DIRECCION: PROL. NICOLAS BRAVO S/N.
 TELEFONO: 4-28-77
 ACUERDO: USE/05/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUAN ESCUTIA
 CCT: 27PPRO023T
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: BARRANCO SUR S/N COL. STA. AMALIA.
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/06/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUAN ESCUTIA
 CCT: 27PESO105W
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: BARRANCO SUR S/N COL. STA. AMALIA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/217/96 FECHA: 04/10/96

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MOCTEZUMA
 CCT: 27PPRO021V
 RESPONSABLE: C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ARREDONDO
 DIRECCION: MINA Y REFORMA S/N COL. VICENTE GUERRERO
 TELEFONO: 4-02-97
 ACUERDO: 42/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: REY SOL
 CCT: 27PJNO107K
 RESPONSABLE: PROFRA. MARTINA MIRIAM GARCIA OSUNA
 DIRECCION: CAMINO AGRARIO S/N COL. MORELOS
 TELEFONO: 4-25-18
 ACUERDO: INC/0042/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA ROSY
 CCT: 27PBTO132L
 RESPONSABLE: C. ROSA AURORA ALCUDIA DIAZ
 DIRECCION: ZARAGOZA No. 4
 TELEFONO: 54-34-13
 ACUERDO: DPE. 89.27.0002 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN RUIZ DE LA PERA
 CCT: 27PJNO103Q
 RESPONSABLE: M. V. Z. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
 DIRECCION: FIDENCIA SASTRE No. 3
 TELEFONO: 6-03-29
 ACUERDO: INC/0039/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN RUIZ DE LA PERA
 CCT: 27PPRO058I
 RESPONSABLE: M. V. Z. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
 DIRECCION: FIDENCIA SASTRE No. 3
 TELEFONO: 6-03-29
 ACUERDO: INC/0024/89 FECHA: 08/11/89

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PPRO049A
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: R/A YOLOXCHILT 3a. SECC.
 TELEFONO: 6-01-71
 ACUERDO: OFICIO 0190 FECHA: 14/11/85

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE FRANCISCO PRESENDA RODRIGUEZ
 CCT: 27PST00060
 RESPONSABLE: LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 DIRECCION: FRACC. CUNDUACAN 2000 S/N
 TELEFONO: 6-04-15
 ACUERDO: RCE/1180/87 FECHA: 31/03/87

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NIÑOS HEROES
 CCT: 27PPRO027P
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: R/a. RIO SECO 1a. SECCION
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/03/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VICENTE GUERRERO
 CCT: 27PPRO035Y
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: EJIDO LIBERTAD 4ta. SECC.
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/04/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PJNO099S
 RESPONSABLE: M. V. Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: INC/0013/85 FECHA: 29/09/89

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PPRO033Z
 RESPONSABLE: M. V. Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: 41/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PES0067J
 RESPONSABLE: M. V. Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: 0083/85 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PNP0001L
 RESPONSABLE: M. V. Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: INC/0152/93 FECHA: 19/10/93

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: RENACIMIENTO
 CCT: 27PJNO122C
 RESPONSABLE: PROFRA. SILFIDES ESTHER LARA ABREU
 DIRECCION: HIDALGO No. 61
 TELEFONO: 3-03-08
 ACUERDO: INC/0156/93 FECHA: 08/12/93

MUNICIPIO: HUIMANQUILLO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CLEOPATRA
 CCT: 27PBTO156V
 RESPONSABLE: C. HAYDEE MARTINEZ MOHENO
 DIRECCION: INDEPENDENCIA No. 332
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0183/94 FECHA: 26/09/94

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO HUIMANGUILLO
 CCT: 27PPR0013M
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA SALDIVAR AVELAR
 DIRECCION: EJ. PEDRO C. COLORADO CAMPO DE AVIACION
 TELEFONO: 5-03-12
 ACUERDO: 38/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUSTO SIERRA MENDEZ
 CCT: 27PNP0002K
 RESPONSABLE: PROF. DORA LUZ DE LOS SANTOS DEL VALLE
 DIRECCION: JUAREZ No. 66
 TELEFONO: 5-02-92
 ACUERDO: INC/0181/94 FECHA: 22/09/94

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PROFR. RAMON GALQUERA MONTUY
 CCT: 27PPR0042H
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: TRINIDAD MALPICA No. 27
 TELEFONO:
 ACUERDO: OFICIO No. 1927 FECHA: 16/02/77

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GUADALUPE VICTORIA
 CCT: 27PPR0066R
 RESPONSABLE: PROFR. DAVID GOMEZ SANCHEZ
 DIRECCION: IGNACIO RAMIREZ S/N VILLA LA VENTA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0122/92 FECHA: 16/10/92

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA CARMEN SERDAN
 CCT: 27PBT0055X
 RESPONSABLE: C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ
 DIRECCION: CALLE ANAHUAC No. 223
 TELEFONO: 2-00-25
 ACUERDO: OFICIO 60 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA DE BELLEZA MAYRA
 CCT: 27PBT0112Y
 RESPONSABLE: C. DOLLY HERNANDEZ HERNANDEZ
 DIRECCION: ANAHUAC No. 220
 TELEFONO: 2-13-91
 ACUERDO: 0185 FECHA: 14/11/85

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: DEL VALLE DE MACUSPANA
 CCT: 27PPR0019G
 RESPONSABLE: PROFRA. JOSEFINA VELAZCO ALVAREZ
 DIRECCION: FCO. I MADERO No. 823
 TELEFONO: 2-02-43
 ACUERDO: OFICIO=13895 FECHA: 27/07/72

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: DEL VALLE DE MACUSPANA
 CCT: 27PES0096E
 RESPONSABLE: PROFRA. JOSEFINA VELAZCO ALVAREZ
 DIRECCION: CARRETERA MACUSPANA - VHS. KILOMETRO 3
 TELEFONO:
 ACUERDO: B90437 FECHA: 15/11/89

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE MARIA PINO SUAREZ
 CCT: 27PJN0138D
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: ZDA. CIRCUNVALACION No. 49
 TELEFONO: 2-14-33
 ACUERDO: INC/0207/95 FECHA: 27/09/95

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE MARIA PINO SUAREZ
 CCT: 27PPR0046D
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: 2da. CIRCUNVALACION No. 49
 TELEFONO: 2-14-33
 ACUERDO: 25/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE MARIA PINO SUAREZ
 CCT: 27PST0022F
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: 2da. CIRCUNVALACION No. 49
 TELEFONO: 2-14-33
 ACUERDO: INC/302/88 FECHA: 31/08/88

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUAN JACOBO ROUSSEAU
 CCT: 27PPR0063U
 RESPONSABLE: LIC. LAURA ANGEL SANTIAGO
 DIRECCION: MANUEL SANCHEZ MARMOL No. 290 C. D. PEMEX
 TELEFONO: 4-01-63
 ACUERDO: INC/0045/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUANA DE ASBAJE Y RAMIREZ DE SANTILLANA
 CCT: 27PPR0091G
 RESPONSABLE: ING. JOSE BENITO VELEZ PAZOS
 DIRECCION: JOSE N. ROVIROSA No. 160 INT. COL. OBRERA CD. PEMEX
 TELEFONO: 4-00-88
 ACUERDO: INC/224/96 FECHA: 11/11/96

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Secundaria General/Trab.
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MIGUEL HIDALGO
 CCT: 27PSN0001Y
 RESPONSABLE: PROFRA. LUISA FELIX GONZALEZ
 DIRECCION: VICENTE GUERRERO No. 311
 TELEFONO: 2-04-65
 ACUERDO: INC/0150/93 FECHA: 07/10/93

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JARDIN DE NIÑOS A B C
 CCT: 27PJN0004D
 RESPONSABLE: PROFRA. NORMA PEREZ GARCIA
 DIRECCION: LEON ALEJO TORRES No. 160
 TELEFONO: 2-16-30
 ACUERDO: INC/0431/987 FECHA: 29/08/87

MUNICIPIO: MACUSPANA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO A B C DE TABASCO
 CCT: 27PPR0075Z
 RESPONSABLE: PROFRA. NORMA PEREZ GARCIA
 DIRECCION: LEON ALEJOS TORRES No. 160
 TELEFONO: 2-16-30
 ACUERDO: INC/0145/93 FECHA: 12/07/93

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA PITMAN
 CCT: 27PBT0060I
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANCHEZ
 DIRECCION: IGNACIO COMOFORD No. 404 PONIENTE
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0354/987 FECHA: 02/09/87

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO
 CCT: 27PDI0020J
 RESPONSABLE: PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA
 DIRECCION: MELCHOR Ocampo No. 508
 TELEFONO: 3-25-68
 ACUERDO: INC/0186/94 FECHA: 21/10/94

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO
 CCT: 27PPRO018H
 RESPONSABLE: PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA
 DIRECCION: MELCHOR OCAHPO No. 308
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0228/97 FECHA: 26/08/97

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO ING. HERNANDEZ CARRILLO
 CCT: 27PPRO018H
 RESPONSABLE: PROFRA. ANTONIO MINAYA ORTIZ
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO S/N ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CARRET.
 DOS BOCAS PARAISO
 TELEFONO: 3-00-70
 ACUERDO: 29991 FECHA: 13/07/70

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JEAN PIAOET
 CCT: 27PDIO014Z
 RESPONSABLE: LIC. OLIVIA GUZMAN GUIROZ
 DIRECCION: LERDO DE TEJADA No. 1112 ESQUINA CON MINA COL. CENTRO
 TELEFONO: 3-13-21 3-22-85
 ACUERDO: INC/0141/93 FECHA: 03/09/93

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JEAN PIAOET
 CCT: 27PPRO085F
 RESPONSABLE: LIC. OLIVIA GUZMAN GUIROZ
 DIRECCION: LERDO DE TEJADA No. 1112 ESG. CON MINA, COL. CENTRO
 TELEFONO: 3-13-21 3-22-85
 ACUERDO: INC/0199/95 FECHA: 10/08/95

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PJNO106L
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA MARIA BARBOZA MENDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAHPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: INC/0210/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PPRO014L
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA MARIA BARBOZA MENDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAHPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: 14603/64 FECHA: 27/11/64

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PST00210
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA MARIA BARBOZA MENDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAHPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: FECHA: / /

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: Preescolar
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PJNO133I
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO: 4-03-17
 ACUERDO: INC/0193/95 FECHA: 07/02/95

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PPRO0280
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/11/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PEB0098C
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0072/91 FECHA: 30/04/91

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO DE LA SIERRA
 CCT: 27PEB0048V
 RESPONSABLE: LIC. ANA YRMA SANTOS JIMENEZ
 DIRECCION: KM. 26 CARRETERA TACOTALPA R/A. MADRIGAL 4ta. SECCION
 TELEFONO: 4-00-63 4-01-53
 ACUERDO: 1001/983 FECHA: 01/12/93

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA YARENIS
 CCT: 27PBT0127Z
 RESPONSABLE: C. ANABEL M. OLAN BAEZA
 DIRECCION: RAMON MEDINA No. 237
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0141/87 FECHA: 22/06/87

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Inicial
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANGELA PERALTA
 CCT: 27PDIO00230
 RESPONSABLE: C. VASNY DINORAH ESCALANTE DE LA CRUZ
 DIRECCION: INDEPENDENCIA No. 131
 TELEFONO: 2-00-62
 ACUERDO: INC/223/96 FECHA: 28/10/96

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Medio Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COMERCIAL BANCARIA
 CCT: 27PCT0013X
 RESPONSABLE: PROFRA. MIGUEL PEREZ GARCIA
 DIRECCION: SIMON BARLAT No. 321
 TELEFONO: 2-00-70 2-06-19
 ACUERDO: INC/0119/92 FECHA: 09/10/92

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MANUEL SANCHEZ MARMOL
 CCT: 27PPRO053N
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CARRETERAS LAS GRUTAS KM. 1 R/A. MIGUEL HIDALGO
 TELEFONO: 2-12-77
 ACUERDO: INC/0018/90 FECHA: 20/03/90

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MANUEL SANCHEZ MARMOL
 CCT: 27PEB0097D
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CARRETERAS LAS GRUTAS KM. 1 R/A. MIGUEL HIDALGO
 TELEFONO: 2-12-77
 ACUERDO: INC/0071/91 FECHA: 30/04/91

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Capacitación para el Trabajo
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ROSARIO CASTELLANOS
 CCT: 27PBT0148M
 RESPONSABLE: C. MARICELA TREJO CONSTANTINO
 DIRECCION: PLAZA CONSTITUCION No. 115
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0091/91 FECHA: 13/11/91

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TEAPA
 CCT: 27PPRO015K
 RESPONSABLE: PROFRA. GRACIELA MEDINA MARIN
 DIRECCION: GREGORIO MENDEZ No. 310
 TELEFONO: 2-00-65
 ACUERDO: 22390 FECHA: 06/06/58

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TEAPA
 CCT: 27PST0008M
 RESPONSABLE: PROFRA. GRACIELA MEDINA MARIN
 DIRECCION: GREGORIO MENDEZ No. 310
 TELEFONO: 2-00-69
 ACUERDO: 6112

FECHA: 15/03/74

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Medio Terminal
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COMERCIAL PITHAN
 CCT: 27PET0017R
 RESPONSABLE: C. RAFAELA NOEMI VILLANUEVA DE GARCIA
 DIRECCION: CALLE 28 No. 1008 ALTOS
 TELEFONO: 2-06-77
 ACUERDO: 120/85

FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO TENOSIQUE
 CCT: 27PPRO016J
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ZAIRA CANCINO RAMOS
 DIRECCION: CALLE 55 No. 32
 TELEFONO: 2-01-79
 ACUERDO: 955/83

FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Primaria
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE NARCISO ROVIROSA
 CCT: 27PPRO057J
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CALLE 45 S/N. COL. LA TRINCHERA.
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0008/89

FECHA: 14/09/89

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Medio Terminal
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FERNANDO MONTES DE OCA
 CCT: 27PET0066Z
 RESPONSABLE: ING. MARIANO FRIAS CERINO
 DIRECCION: CALLE 40 No. 605 ALTOS
 TELEFONO: 2-08-58
 ACUERDO: INC/0115/92

FECHA: 11/09/92

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Secundaria General
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO TENOSIQUE
 CCT: 27PES0065L
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ZAIRA CANCINO RAMOS
 DIRECCION: CALLE 55 No. 32
 TELEFONO: 2-01-79
 ACUERDO: 098/79

FECHA: 24/01/79

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: Medio Superior
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARGARITA CAMARA SANSORE
 CCT: 27PCT0019R
 RESPONSABLE: ING. MARIANO FRIAS CERINO
 DIRECCION: CALLE 40 No. 605 ALTOS COL. CHIVO NEGRO
 TELEFONO: 2-08-58
 ACUERDO: INC/221/96

FECHA: 17/10/96

No. 12183

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 433/997 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO, PROMOVIDO POR ADONAY MONTUY LANDERO, EN CONTRA DE: RAUL GATICA RODRIGUEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:

1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ADONAY MONTUY LANDERO con su escrito de cuenta y documentos anexos y copias simples que acompaña con las cuales promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL LA RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que celebró con el señor RAUL GATICA RODRIGUEZ, así como los daños y perjuicios que le ha causado con el incumplimiento.

2o.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1971, 1972, 1973 primer párrafo, 2495, 2496, 2501 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 25, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos aplicables y vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- En virtud de que se ignora el domicilio del Ciudadano RAUL GATICA RODRIGUEZ, como lo solicita el actor y atento a lo dispuesto por los artículos 139 del Código Procesal Civil vigente en el estado, publíquese el presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días hábiles a contestar la demanda interpuesta en su contra y el depósito de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) que ha consignado en su favor el actor, apercibido de que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad; las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal le surtirán sus efectos legales por la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.

4o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 808 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de ésta Ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.



No. 12217

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
BALANCE GENERAL AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	\$ 14,963	510 DEPOSITOS DE AHORRO	\$ 6,048
120 BANCOS DEL PAIS	39,561	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	23,640,826
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>21,360</u> \$ 75,884	590 PRESTAMOS DE BANCOS	13,388,853
		601 PRESTAMOS DE SOCIOS	8,056,810
		650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	72,223
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	4,781,591	670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	162,408
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	4,594,150	671 PROVISIONES P/OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	75,830
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	2,415,198	690 CREDITOS DIFERIDOS	<u>130,131</u>
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOB.	<u>13,163,128</u> 24,954,067	SUMA EL PASIVO	\$ <u>45,533,129</u>
300 AMORT.Y CRED.VENCIDOS (neto)	\$ 7,873,809	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 3,200,000
310 DEUDORES DIVERSOS (neto)	<u>3,935,111</u> 11,808,920	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	<u>400,000</u> \$ 3,600,000
			\$ 3,600,000
330 OTRAS INVERSIONES (neto)	74,790	MENOS:	
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	88,581	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	31,329
380 CARGOS DIFERIDOS (neto)	<u>117,407</u>	750 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,515,231)
TOTAL ACTIVO	\$ <u>37,119,649</u>	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>(10,529,578)</u> (8,413,480)
			\$ <u>37,119,649</u>
		<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	24,654,460	
	850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	24,654,460	
	860 CUENTAS DE REGISTRO	140,910,037	

"EL presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio balance, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"Debido a que esta unión de crédito se encuentra en proceso de reestructuración de sus pasivos con sus acreedores bancarios, el presente estado financiero fue elaborado sin ajustarse a la Circular 1233 de la Comisión Nacional Bancaria, en la cual se especifica que el importe de los intereses devengados no cobrados, derivados de amortizaciones vencidas de créditos redimibles mediante pagos periódicos, deberán ser reservados con cargo a resultados. A la fecha del presente estado financiero, el saldo de la cuenta 1324.- INTERESES VENCIDOS que no ha sido reservado asciende a la cantidad de \$ 1,284,650.49"

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BEHIA ALVAREZ CABASUS
CONTADOR GENERAL

SR. EUCLIDES MOSCOSO MACDONELD
COMISARIO

No. 12229

DECRETO No. 066

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Estado de Tabasco ha establecido como una necesidad prioritaria, coordinar y realizar algunas de sus funciones con la participación activa de sus gobernados, buscando con ello, hacerlas más expeditas y funcionales.

SEGUNDO.- Que la Protección Civil en la actualidad es una función coordinada que tiene como objetivo primordial la planeación de programas, que sirvan para proteger y conservar el patrimonio de sus habitantes, así como la infraestructura social y productiva de la entidad frente a contingencias y desastres naturales.

TERCERO.- Que este Honorable Congreso está facultado por el Artículo 36 fracción I de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 066

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo con la fracción XXVI que corresponderá a la Comisión Permanente de Protección Civil.

FRACCIÓN XXVI: Protección Civil.

ATRIBUCIONES

A).-Conocer y dar seguimiento a los planes y programas que el Consejo y la Unidad de Protección Civil del Estado de Tabasco, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, han elaborado para responder a las contingencias y desastres naturales en Tabasco.

B).-Coordinar, junto con las Comisiones Permanentes de Petición, Gestoría y Quejas y de Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado, la atención inmediata de todas las peticiones y propuestas que los ciudadanos formulen en torno a las medidas, planes y programas de Protección Civil en Tabasco.

C).-Coordinar, junto con la Comisión Permanente de Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado, la difusión entre los Ayuntamientos de Tabasco, la conveniencia de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.

D).- Fomentar, en coordinación con el Consejo y la Unidad de Protección Civil del Estado de Tabasco, la difusión de programas preventivos entre la población civil para actuar en caso de desastres.

E) Coordinar, junto con el Consejo y la Unidad de Protección Civil y los Organismos pertinentes, la realización de campañas escolares de educación para situaciones de emergencia, que informen y preparen a la juventud sobre los desastres naturales más probables de ocurrir en el Estado y como actuar frente a ellos.

F) Investigar, en coordinación con las Comisiones Permanentes del H. Congreso del Estado, cuyo ámbito de competencia se vea involucrado, medidas y acciones que enriquezcan el marco normativo y los respectivos programas y planes de acción de Protección Civil en Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LIC. LIBORIO CORREA LÓPEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12230

DECRETO No. 217

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I, II Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, fracciones I y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la Autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra.

SEGUNDO.- Que mediante decreto número 709, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 2704, de fecha 17 de agosto de 1968, se constituyó el Fondo Legal de Villa la Venta, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizándose al H. Ayuntamiento del citado Municipio a lotificar dicho Fondo, enajenar los lotes del mismo y otorgar los títulos correspondientes, previo el pago de los derechos que señala la Ley de Ingresos Municipales.

TERCERO.- Que en el decreto al que se hace referencia en el considerando anterior, no se señala la superficie decretada como Fondo Legal, ni se indican las medidas y colindancias del mismo.

CUARTO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 46 de fecha 25 de noviembre de 1996, en la que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, aprobó solicitar al H. Congreso del Estado, reformar los artículos primero y segundo del Decreto número 709; así como adicionar al mismo, el artículo tercero y el transitorio segundo.

QUINTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado, sometió a la consideración de este H. Congreso, mediante oficio de fecha 08 de enero de 1997, iniciativa de

decreto por la que se reforman los artículos primero y segundo; y se adicionan el artículo tercero y el transitorio segundo, del Decreto número 709, por el que se constituyó el Fondo Legal de Villa la Venta, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 fracción I, II y XXX de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social: determinar los Fondos de ciudades, Villas y Pueblos; así como autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 217

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos primero y segundo; y se adiciona el artículo tercero y el transitorio segundo, del Decreto número 709, de fecha 14 de agosto de 1968, publicado en el Periódico Oficial número 2704 de fecha 17 del mes y año citados; por el que se constituyó el Fondo Legal de Villa la Venta, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara constituido el Fondo Legal de Villa la Venta, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en dos polígonos, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se describen:

POLÍGONO UNO.- Con superficie de 24-84-57.15 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: del punto 1 al 2, a 0°14'28", en 140.16 metros con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 2 al 3, a 07°29'13", en 33.38 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 3 al 4, a 05°19'56", en 4.52 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 4 al 5, a 05°25'58", en 28.73 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 5 al 6, a 10°32'44", en 79.39 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 6 al 7, a 11°43'12", en 8.22 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 7 al 8, a 11°49'12", en 16.31 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 8 al 9, a 13°29'16", en 39.79 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 9 al 10, a 12°11'47", en 108.25 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 10 al 11, a 14°04'19", en 3.91 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 11 al 12, a 09°21'27", en 26.08 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 12 al 13, a 23°03'05", en 4.60 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 13 al 14, a 03°36'42", en 39.53 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 14 al 15, a 02°37'20", en 126.55 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 15 al 16, a 01°07'37", en 12.20 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 16 al 17, a 29°31'05", en 5.64 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 17 al 18, a 00°17'10", en 14.02 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 18 al 19, a 44°25'29", en 4.93 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NORESTE: del punto 19 al 20, a 01°51'31", en 28.68 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 20 al 21, a 13°45'04", en 62.39 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 21 al 22, a 33°02'45", en 9.87 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 22 al 23, a 14°50'52", en 30.48 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 23 al 24, a 22°40'42", en 55.09 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 24 al 25, a 16°49'13", en 52.63 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 25 al 26, a 20°01'34", en 14.81 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 26 al 27, a 17°29'47", en 55.41 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL NOROESTE: del punto 27 al 28, a 48°16'36", en 18.56 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL SUROESTE: del punto 28 al 29, a 88°48'19", en 75.31 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.
- AL SURESTE: del punto 29 al 30, a 12°34'10", en 70.40 metros, con Repetidora del Canal 9 de Televisión.

AL SUROESTE: del punto 30 al 31, a 89°08'19", en 65.85 metros, con Repetidora del Canal 9 de Televisión.

AL NOROESTE: del punto 31 al 32, a 82°57'24", en 145.39 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SUROESTE: del punto 32 al 33, a 05°17'07", en 88.59 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SURESTE: del punto 33 al 34, a 11°15'02", en 68.27 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 34 al 35, a 18°03'00", en 54.61 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL NORESTE: del punto 35 al 36, a 85°21'44", en 20.41 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 36 al 37, a 08°47'45", en 20.21 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 37 al 38, a 09°57'24", en 348.05 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 38 al 39, a 01°39'14", en 153.84 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 39 al 40, a 16°50'55", en 199.66 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodríguez.

AL SURESTE: del punto 40 al 41, a 76°17'01", en 67.35 metros, con Bateria Modular PEMEX.

AL NORESTE: del punto 41 al 42, a 36°32'58", en 13.23 metros, con Bateria Modular PEMEX.

AL SURESTE: del punto 42 al 1, a 85°58'32", en 69.96 metros, con Bateria Modular PEMEX.

POLÍGONO DOS: Con superficie de 129-54-26.72 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: del punto 1 al 2, a 55°56'56", en 22.000 metros, con Carretera a Villa la Venta.
- AL SURESTE: del punto 2 al 3, a 62°08'36", en 99.000 metros, con Calle Ogarrio.
- AL SURESTE: del punto 3 al 4, a 65°43'37", en 247.350 metros, con Calle Ogarrio.
- AL SURESTE: del punto 4 al 5, a 67°05'01", en 101.620 metros, con Calle Ogarrio.
- AL NORESTE: del punto 5 al 6, a 38°06'11", en 13.660 metros, con Calle Ogarrio.
- AL NORESTE: del punto 6 al 7, a 05°04'03", en 337.940 metros, con propiedad del Sr. Hermenegildo Granier.
- AL NOROESTE: del punto 7 al 8, a 60°46'47", en 9.080 metros, con propiedad del Sr. Hermenegildo Granier.
- AL NOROESTE: del punto 8 al 9, a 86°37'00", en 104.040 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 9 al 10, a 86°47'09", en 167.120 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 10 al 11, a 85°48'15", en 186.760 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NORESTE: del punto 11 al 12, a 01°29'30", en 469.820 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NORESTE: del punto 12 al 13, a 02°29'11", en 180.710 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 13 al 14, a 86°10'48", en 176.520 metros, con Zona arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 14 al 15, a 05°09'02", en 165.970 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 15 al 16, a 22°25'03", en 119.840 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NORESTE: del punto 16 al 17, a 26°42'14", en 662.650 metros, con Zona Arqueológica.
- AL NOROESTE: del punto 17 al 18, a 52°36'58", en 17.390 metros, con Carretera a Sánchez Magallanes.
- AL NOROESTE: del punto 18 al 19, a 75°01'12", en 266.360 metros, con propiedad del Sr. Carmen González Salay.
- AL NOROESTE: del punto 19 al 20, a 52°16'02", en 283.910 metros, con propiedades de Carmen González Salay y Casas de Visitas para el personal de PEMEX.
- AL SURESTE: del punto 20 al 21, a 02°04'05", en 129.120 metros, con Carretera Cinco Presidentes y ampliación de Ejido Aquiles Serdán.
- AL SUROESTE: del punto 21 al 22, a 08°53'32", en 120.460 metros, con propiedad de David Montero.
- AL SURESTE: del punto 22 al 23, a 42°03'06", en 20.480 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 22 al 23, a 23°13'25", en 102.050 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 23 al 24, a 48°17'52", en 36.020 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 24 al 25, a 39°49'26", en 64.350 metros, con propiedad de David Montero.

AL SURESTE: del punto 25 al 26, a 32°10'20", en 65.860 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 26 al 27, a 80°27'53", en 112.580 metros, con propiedad de David Montero.

AL NOROESTE: del punto 27 al 28, a 04°16'22", en 88.040 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 28 al 29, a 82°42'09", en 40.780 metros, con propiedad de David Montero.

AL SUROESTE: del punto 29 al 30, a 42°52'32", en 182.930 metros, con propiedad de Emilio Salvador Garcia.

AL SURESTE: del punto 30 al 31, a 13°14'21", en 161.950 metros, con propiedad de Hilario Torres Garcia.

AL SUROESTE: del punto 31 al 32, a 25°51'23", en 113.910 metros, con propiedad de Hilario Torres Garcia.

AL SUROESTE: del punto 32 al 33, a 14°01'15", en 53.870 metros, con propiedad de Hilario Torres Garcia.

AL SURESTE: del punto 33 al 34, a 83°01'52", en 116.950 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL SUROESTE: del punto 34 al 35, a 00°17'58", en 15.300 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL SUROESTE: del punto 35 al 36, a 07°07'16", en 113.900 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL SUROESTE: del punto 36 al 37, a 16°47'37", en 50.460 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL NOROESTE: del punto 37 al 38, a 84°15'21", en 23.780 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL SUROESTE: del punto 38 al 39, a 03°01'28", en 61.980 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL NOROESTE: del punto 39 al 40, a 86°00'51", en 309.750 metros, con propiedad de Miguel Maldonado.

AL SURESTE: del punto 40 al 41, a 00°07'53", en 209.240 metros, con propiedad de la Sra. Maria del C. Amador.

AL SUROESTE: del punto 41 al 42, a 81°54'02", en 50.250 metros, con propiedad de la Sra. Maria del C. Amador.

AL SURESTE: del punto 42 al 43, a 02°59'45", en 17.790 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL NOROESTE: del punto 43 al 44, a 61°37'43", en 72.080 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL NOROESTE: del punto 44 al 45, a 66°58'13", en 154.620 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL NOROESTE: del punto 45 al 46, a 70°29'57", en 59.670 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL NOROESTE: del punto 46 al 47, a 83°14'58", en 50.110 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SUROESTE: del punto 47 al 48, a 66°47'55", en 28.510 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SUROESTE: del punto 48 al 49, a 10°32'01", en 16.790 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SURESTE: del punto 49 al 50, a 69°28'15", en 114.230 metros, con Dren de PEMEX.

AL SURESTE: del punto 50 al 51, a 70°57'51", en 112.800 metros, con Dren de PEMEX.

AL NORESTE: del punto 51 al 52, a 77°01'42", en 13.050 metros, con Dren de PEMEX.

AL SURESTE: del punto 52 al 53, a 60°13'19", en 38.540 metros, con Dren de PEMEX.

AL SUROESTE: del punto 53 al 54, a 20°47'14", en 50.770 metros, con Dren de PEMEX.

AL SURESTE: del punto 54 al 55, a 83°30'33", en 48.740 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SURESTE: del punto 55 al 56, a 17°44'10", en 12.700 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SURESTE: del punto 56 al 57, a 87°32'52", en 25.240 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SURESTE: del punto 57 al 58, a 72°46'43", en 107.950 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL NORESTE: del punto 58 al 59, a 16°35'09", en 14.990 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SURESTE: del punto 59 al 60, a 50°44'17", en 124.830 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SUROESTE: del punto 60 al 61, a 10°37'34", en 10.850 metros, con propiedad del Sr. Jorge Rodriguez.

AL SUROESTE: del punto 61 al 62, a 17°19'54", en 13.800 metros, con camino a Pozo.

AL SURESTE: del punto 62 al 63, a 56°41'58", en 53.840 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL SUROESTE: del punto 63 al 64, a 08°51'25", en 27.860 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL SURESTE: del punto 64 al 65, a 45°58'23", en 82.020 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL SURESTE: del punto 65 al 66, a 76°59'25", en 45.350 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL NORESTE: del punto 66 al 67, a 89°23'04", en 13.960 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL SURESTE: del punto 67 al 68, a 46°26'00", en 71.520 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL SURESTE: del punto 68 al 69, a 56°04'17", en 160.650 metros, con Ej. José Narciso Roviroso.

AL NORESTE: del punto 69 al 70, a 59°58'47", en 86.450 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL NORESTE: del punto 70 al 71, a 89°42'01", en 328.940 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL NORESTE: del punto 71 al 72, a 83°50'36", en 21.350 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL NORESTE: del punto 72 al 73, a 88°33'56", en 6.390 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SURESTE: del punto 73 al 74, a 32°52'36", en 156.130 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SURESTE: del punto 74 al 75, a 32°48'54", en 84.460 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SURESTE: del punto 75 al 76, a 23°03'24", en 12.720 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

AL SURESTE: del punto 76 al 77, a 14°46'35", en 42.620 metros, con Complejo Petroquímico la Venta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, enajenar a título oneroso la fracción de terreno que posee cada uno de los habitantes de Villa la Venta, siempre y cuando cumplan los requisitos que establece el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, exceptuando lo dispuesto en la fracción V del mismo, toda vez que se trata de posesiones de 20 años o más.

Los gastos administrativos que genere la titulación individual de los predios, serán cubiertos por cada uno de los interesados.

La revisión de los expedientes de cada poseionario estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, con la supervisión de personal autorizado de este H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Fondo Legal que se constituye por el presente decreto, será destinado a satisfacer los servicios públicos de la población y los requerimientos vivendísticos de ésta, previo los estudios que en cada caso se juzguen pertinentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.....

SEGUNDO.- Los predios que se encuentren amparados por escrituras públicas o privadas o títulos de propiedad debidamente legalizados y que hayan sido registrados con anterioridad a este dictamen, no podrán ser sujetos del beneficio del mismo."

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. JOSÉ ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12252

DECRETO No. 297

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, a través de diversos estudios realizados al inventario de su activo fijo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficacia y rentabilidad con que están siendo utilizados los bienes muebles y equipos de su propiedad, se percató que un total de 378 unidades motrices se encuentran totalmente inservibles, por lo que fueron dados de baja.

SEGUNDO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este Honorable Congreso con fecha 4 de marzo de 1997, la autorización para enajenar en favor de terceros los bienes muebles citados.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, acreditó la propiedad de las 378 unidades motrices, mediante las facturas respectivas, mismas que obran en el expediente de solicitud.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, realizó un estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud y una inspección ocular de los bienes muebles citados, determinándose la conveniencia de enajenarlos dada la no rentabilidad de su conservación y la insuficiencia y costo del almacenaje, lo que en las actuales circunstancias económicas, exige hacer aprovechables los productos de dichos bienes.

QUINTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso de conformidad con lo dispuesto con el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 297

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local de Tabasco, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la intervención de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a favor de terceros previa convocatoria de remate y en subasta pública, un total de 378 unidades motrices, propiedad del Gobierno del Estado, los cuales se detallan a continuación:

RELACION DE UNIDADES MOTRICES

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R. F. A.	No. SERIE	COLOR
V. W.	SEDÁN	1987	WNA-1205	8099366	11H-0004534	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1988	WNA-2062	8708636	11J0016333	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-50109	7449121	1703TFM113328	ROJO
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-50113	7460862	1703TFM125069	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50114	6361413	L3-07901	BETIGE
V. W.	CAMIONETA	1983	VM-50115	6978004	21D0055546	VERDE
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1231	7019318	11E0104449	ROJO
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1232	7023325	11E0105918	ROJO
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1233	7023431	11E0106024	ROJO
V. W.	SEDÁN	1985	WNA-1234	7568538	11F0012983	AZUL
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1239	7018057	11E0103188	VERDE
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1270	7019792	11E0104923	BETIGE
V. W.	SEDÁN	1990	WNA-1179	9361834	11L0008113	ROJO
V. W.	SEDÁN	1983	WNA-1229	6981618	11D0117245	ROJO
FORD	PICK UP	1984	VM-50101	7165334	AC1JBC-41663	CAFE
CHEVROLET	PICK UP	1987	VM-50089	7898115	3GCEC20T6HM105721	AMARILLO
CHEVROLET	PICK UP	1987	VM-50104	8459270	3GCEC20T6HM118907	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1983	WNA-1215	6965015	11D0110873	VERDE
V. W.	SEDÁN	1991	WNA-1147		11W0031164	ROJO
V. W.	SEDÁN	1991	WNA-1476		11W0054149	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1990	WNA-1183	9867050	11L0013437	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1228	7305611	11E0120249	BETIGE
MARK-III	HABITACION	1979	1WC-2110			ALUMINIO
DODGE	ESTACAS	1981	VM-50082	5686912	L1-20351	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1987	VM-50097	7894404	3GCEC20T2HM102018	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1990	WNA-1181	9371652	11L0012734	BLANCO
DODGE	PICK UP	1979	VM-50359	4668073	L903715	ROJO
DODGE	VOLTEO	1978	VM-50377	4416258	L8-06942	AZUL/BCO.
FORD	ESTACAS	1985	VM-50389	7188085	AC3JY32267	BLANCO
DODGE	PICK UP	1985	VM-50395	7274811	L503209	BLANCO
CHRYSLER	LEBARON	1981	WNA-1506	5613389	T1-31995	BETIGE
V. W.	SEDÁN	1983	WNA-1509	6983149	11D0118776	BLANCO
JEEP	WAGONNER	1981	WNA-1510	5890326	1R66-31509	BLANCO
JEEP	WAGONNER	1984	WNA-1515	6212881	4N6G-00888	VINO/GRIS
FORD	L. T. D.	1979	WNA-1528			AZUL
V. W.	SEDÁN	1983	WNA-1538	6982898	11D0118525	VERDE
JEEP	WAGONNER	1980	WNA-2191	5109149	0R66-07271	VINO/GRIS
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-50419	7450172	1703-TFM-114379	ROJO
FORD	PICK UP	1984	VM-50418	7163210	AC1JBC-40282	BLANCO
FORD	PICK UP	1983	VM-50400	6752626	AC1JAC-40201	AMARILLO
FORD	FIARMONT	1983	WNA-1277	6685089	AF94AS-34773	CAFE
CHRYSLER	SEDÁN	1989	WNA-1283	9056787	T9-58277	BLANCO
FORD	CARRYOLL	1979	WNA-2223		AC2MJ-52627	BETIGE
V. W.	SEDÁN	1985	WNA-1282	7583947	11F0016952	MARFIL
DODGE	PICK UP	1983	VM-50703	6362061	L3-08182	GRIS
DODGE	PICK UP	1984	VM-50750	6376744	L4-07919	BLANCO
FORD	CARRYOLL	1986	WNA-1828	7732824	AC2MC-50486	ROJO
FORD	PICK UP	1984	VM-50724	7066001	AC1JM-31868	CAFE
FORD	PICK UP	1983	VM-50730	6764817	AC1JAL-49226	AMARILLO
CHEVROLET	ESTACAS	1979	VM-50741	5029608	3003-TJM-104991	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-50756	6378622	L4-09717	GRIS
NISSAN	ESTACAS	1987	VM-50847	8179223	7G720-02992	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1989	VM-50874	5214546	3GCEC30L4KM129951	ROJO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50895	6368766	L3-15906	GRIS
DODGE	PICK UP	1983	VM-50907	6363724	L3-06334	BETIGE
DODGE	PICK UP	1983	VM-50913	6368338	L3-15392	GRIS
FORD	CARRYOLL	1983	WNA-1847	765889	AC1JAL49657	GRIS
V. W.	SEDÁN	1986	WNA-1867	699263	11J0013117	BLANCO
V. W.	SEDÁN	1984	WNA-1871	7045030	11E0115161	ROJO
CHEVROLET	PICK UP	1981	VM-50710	5983108	1703-LAM-116695	BETIGE
FORD	PICK UP	1983	VM-50731	6762360	AC1JAD-46354	CAFE
DODGE	PICK UP	1984	VM-50755	6376822	L4-07752	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50778	6363580	L3-08752	ROJO/BETIGE
FORD	PICK UP	1984	VM-50740	7162524	AC1JBC-39973	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-50806	6380146	L4-11683	BLANCO
FORD	PICK UP	1986	VM-50832	7978777	AC2LDU-68647	ROJO
NISSAN	ESTACAS	1987	VM-50842	8181540	7G720-03017	BLANCO
NISSAN	ESTACAS	1987	VM-50846	8174507	7G720-02234	BLANCO

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
DODGE	PICK UP	1981	VM-50880	5680512	TI-17731	BLANCO
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1863	8110628	11H000836	BLANCO
V.W.	SEDAN	1989	WNA-1675	9038487	11K001616	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-50744	6373274	L4-04121	GRIS
NISSAN	ESTACAS	1987	VM-50845	8177713	7G720-07616	BLANCO
FORD	PICK UP	1984	VM-50879	7162431	AC1JBG-39473	GRIS/BCO
NISSAN	CAJA REFRI	1989	VM-51517	9147068	9G720-08776	BLANCO
V.W.	COMBI	1984	WNA-1850	7028488	23E0061015	VERDE
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1857	8101024	11H0005112	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50728	6363471	L3-08851	BEIGE
DODGE	PICK UP	1984	VM-50769	6375363	L4-06547	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1981	VM-51158	5299446	1703TAM108999	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1986	VM-50935	7891452	3GC1703T0GMI1513	BLANCO
NISSAN	PICK UP	1986	VM-50328	8147106	6G720-05544	ROJO
FORD	PICK UP	1984	VM-50162	7172426	AC1JBD-49436	BLANCO
DODGE	PICK UP	1985	VM-50166	7650315	L5-16151	BLANCO
DODGE	ESTACAS	1985	VM-50168	7648304	L5-12566	VERDE
FORD	PICK UP	1984	VM-50171	7166619	AC1JBK-42359	NEGRO
DODGE	ESTACAS	1985	VM-50177	7649739	L5-15014	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50185	6367682	L3-14778	ROJO
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1372	8094372	11H0012332	AMARILLO
DODGE	ESTACAS	1985	VM-50176	7649809	L5-11005	AMARILLO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50189	6367569	L3-14770	AZUL
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1373	8096109	11H0013031	BLANCO
V.W.	SEDAN	1985	WNA-2106	7553078	11F067246	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-50167	7271122	L4-14317	AZUL
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1379	8346797	11H0011155	AMARILLO
V.W.	COMBI	1984	WNA-1360	7309812	23-E0120002	VERDE
DODGE	CARRYOLL	1983	VM-50231	6367506	L3-12417	VERDE
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1378	8110913	11H000847	BLANCO
DODGE	ESTACAS	1983	VM-50215	6363123	L3-10138	BLANCO
FORD	PICK UP	1986	VM-51333	7980165	AC1JDT-61776	BLANCO
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1390	8100730	11H0004918	BLANCO
V.W.	PANEL	1987	WNA-1342	8084326	21H-0801267	BLANCO
DODGE	AMBULANCIA	1984	VM-50512	6378021	L4-08894	BLANCO
V.W.	SEDAN	1983	WNA-1605	6982903	11D0118530	VERDE
FORD	AMBULANCIA	1984	VM-50538	6719380	AC2FMJ-62004	BLANCO
DODGE	AMBULANCIA	1984	VM-50502	6379560	L4-10889	BLANCO
V.W.	COMBI	1984	WNA-1576	7025627	21F0445180	BEIGE
V.W.	COMBI	1985	WNA-1589	7611367	23F0120779	BEIGE
V.W.	COMBI	1984	WNA-1594	7046543	23E0091367	BEIGE
DODGE	PICK UP	1978	VM-50449	4655233	L8-07118	BLANCO
DODGE	AMBULANCIA	1984	VM-50503	6379591	L4-10488	BLANCO
V.W.	COMBI	1986	WNA-1611	7624513	23G0010460	BLANCO
NISSAN	PICK UP	1987	VM-50550	8179074	70720-61281	CAFE
DATSUM	SEDAN	1984	WNA-1632	6933867	4LA10-00618	CAFE
CHEVROLET	AMBULANCIA	1980	VM-50599	5247175	1703TKM103069	BLANCO
JEEP	CIVIL	1984	WNA-1596	6212374	4G5A-03352	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-50466	6376640	L4-17414	BLANCO
RENAULT	ROUTIER	1983	WNA-1581	7082412	AJ0498833	VERDE
V.W.	PANEL	1986	VM-50654	7642640	23G0016909	AZUL
NISSAN	ESTACAS	1986	VM-50655	7527501	6G720-00992	NARANJA
NISSAN	PICK UP	1986	VM-51536	8125037	6G720-12537	AZUL
V.W.	COMBI	1988	WNA-1714	8715228	23J0009731	BLANCO
JEEP	WAGONER	1984	WNA-1729	6214341	4N64-12378	CAFE
V.W.	SEDAN	1990	WNA-1780	9371662	11L0012744	BLANCO
V.W.	SEDAN	1990	WNA-1786	9867131	11L0013518	AZUL
V.W.	SEDAN	1988	WNA-1747	8383187	11J0019926	BLANCO
V.W.	COMBI	1988	WNA-1754	8703031	23J0005068	ROJO
NISSAN	ESTACAS	1991	VM-51472	8715220	1720-16871	BLANCO
V.W.	COMBI	1988	WNA-1712	8715220	23J0019723	BLANCO
V.W.	SEDAN	1988	WNA-1765	6715750	11J0018403	BLANCO
FORD	AMBULANCIA	1986	VM-50257	7986043	AC2LUP-72403	BLANCO
FORD	FAIRMONT	1983	WNA-1415	6677348	AF-9/AK27502	GRIS
FORD	TOPAZ	1985	WNA-1418	7692776	AL92CM-24359	BLANCO
FORD	TOPAZ	1985	WNA-1427	7693384	AL92CM-21513	BLANCO
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1427	7891438	3GC17017XGM121499	GRIS
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1429	7888983	3GC17017F6GM119072	ROJO/ORBSC
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1437	7888982	3GC17017F6GM119071	BEIGE
FORD	PICK UP	1985	VM-50254	7693312	AC1JCH-45953	BLANCO
FORD	PICK UP	1989	VM-50280	8860441	AC1JES-50848	ROJO
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1435	8110589	11H0008323	BLANCO
FORD	PICK UP	1983	VM-50253	6761699	AC1JAH-42040	AZUL
DODGE	PICK UP	1989	VM-50283	9192634	L9-19679	BLANCO
DODGE	PICK UP	1989	VM-50297	9192326	L9-19932	BLANCO
FORD	TOPAZ	1985	WNA-1424	7693454	AL92CM-021515	BLANCO
DODGE	SEDAN	1988	WNA-1438	7870308	T7-18852	BLANCO
DODGE	SEDAN	1988	WNA-1439	8263738	T7-18812	BLANCO
FORD	PICK UP	1985	VM-50250	7699197	AC1JCG-48891	ROJO
FORD	PICK UP	1983	VM-50252	6762806	AC1JJA-46639	GRIS
DODGE	PICK UP	1987	VM-50258	7932647	L7-24953	BLANCO
DODGE	PICK UP	1987	VM-50261	7934542	L7-32508	BLANCO
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1428	7890974	3GC17017F6GM121035	BLANCO
V.W.	COMBI	1985	WNA-1455	7592686	21F045359	BEIGE
V.W.	COMBI	1985	WNA-2107	7600017	23E00106315	BLANCO
V.W.	COMBI	1986	WNA-1992	7624471	23E010418	GRIS
V.W.	COMBI	1986	WNA-1993	7624512	23E010459	GRIS
V.W.	COMBI	1987	WNA-1929	8104660	23E0065504	AMARILLO
NISSAN	PICK UP	1988	WNA-1933	8336537	80120-00423	BLANCO
DODGE	PICK UP	1985	VM-50310	7657397	L5-23852	BLANCO
CHRYSLER	LEBARON	1984	WNA-1553	7106774	T4-04526	ROJO
CHEVROLET	PICK UP	1984	VM-50061	7288753	1703LEM-115707	ALMENDRA
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-50066	7458776	1703LEM-122983	CAFE
V.W.	COMBI	1988	WNA-1025	8372874	21J0035648	BLANCO
V.W.	SEDAN	1988	WNA-1033	8379239	11J0008182	BLANCO
V.W.	COMBI	1987	WNA-1040	8097862	21H0045523	BLANCO

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
V.W.	CARIBE	1986	WNA-1052	7007278	17E0036869	MARFIL
V.W.	SEDAN	1988	WNA-1068	8379747	11J0008258	BLANCO
V.W.	PANEL	1984	VM-50054	7331440	21E0140457	AZUL
CHEVROLET	PICK UP	1984	VM-50057	6813861	1703-LEM-111235	AZUL
DODGE	PICK UP	1983	VM-50074	6367677	L3-14773	ROJO
V.W.	SEDAN	1986	WNA-1019	7620782	11G0000546	BLANCO
V.W.	GOLF	1987	WNA-1020	8344932	19H0663143	BLANCO
V.W.	COMBI	1986	WNA-1023	7624139	23G0010086	ROJO
V.W.	COMBI	1988	WNA-1032	8382565	23J0036535	BLANCO
V.W.	SEDAN	1983	WNA-1044	6999173	11D0123221	ROJO
V.W.	COMBI	1986	WNA-1045	8035933	23G0016351	GRIS
V.W.	CARIBE	1986	WNA-1046	8036807	17G0275114	AZUL/GRIS
NISSAN	PANEL	1986	WNA-1048	8128059	6P720-00121	BLANCO
FORD	TOPAZ	1987	WNA-1060	8415521	AL91FY-24061	BLANCO
V.W.	COMBI	1986	WNA-1071	7624280	23G0010227	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50059	6367801	L3-14878	BLANCO
V.W.	COMBI	1984	WNA-1029	7309563	21E0110565	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-51027	6376566	L4-07371	AZUL
JEEP	PICK UP	1984	VM-51041	6213899	4P6G-01420	GRIS
DODGE	VOLTEO	1985	VM-51090	7652613	L5-18282	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-51413	6360741	L-04845	BEIGE
V.W.	COMBI	1983	WNA-1983	6990137	23D0075910	AZUL/TURQ.
V.W.	SEDAN	1984	WNA-1990	7311239	11E0122061	AZUL
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2565	7038988	11E0115541	BLANCO
DINA	PICK UP	1981	VM-51401	5935772	P1410-06367-B-1	AMARILLO
DODGE	PICK UP	1983	VM-51408	6361423	L3-07363	BEIGE
DODGE	PICK UP	1983	VM-51414	6341426	L3-07362	BEIGE
FORD	PICK UP	1988	No. 152	8649560	AC2LFC-64587	BCO/AZUL
FORD	JULIA	1986	No. 01	7980056	AC2LD0-69247	BCO/AZUL
NISSAN	PICK UP	1987	VM-51257	8167471	00216	BEIGE
FORD	PICK UP	1980	No. 137	8650282	AC2LFC-64872	BCO/AZUL
FORD	PICK UP	1988	No. 140	8649641	AC2LFC-64604	BCO/AZUL
FORD	MINIBUS	1989	No. 205	9083536	AC3JGM-64265	BCO/AZUL
FORD	TOPAZ	1989	No. 219	9298814	AL92GG-47463	BCO/AZUL
CHEVROLET	CAVALIER	1991	No. 231		3G5JC54W6M5116736	BCO/AZUL
FORD	PICK UP	1988	VM-51260	8650318	AC2LFC-64714	BLANCO
NISSAN	SEDAN	1988	WNA-2043	8586098	8LB12-17833	BLANCO
FORD	TOPAZ	1989	No. 217	9299207	AL92GG-48659	BCO/AZUL
CHEVROLET	CAVALIER	1991	No. 234		3G5JC54W6M5115324	BCO/AZUL
CHEVROLET	CAVALIER	1991	No. 235		3G5JC54W6M5115326	BCO/AZUL
FORD	PICK UP	1984	VM-51268	7156896	AC1JBA-37729	AMARILLO/BCO
CHEVROLET	PICK UP	1981	VM-51270	5282076	1703TAM-102021	AMARILLO/BCO
V.W.	COMBI	1984	WNA-2053	7017406	23E0035520	AMARILLO/BCO
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-51301	7459476	1703-DFM-123683	AMARILLO/BCO
FORD	PICK UP	1980	VM-51286	5475069	AC1JXC-77333	AMARILLO/BCO
V.W.	PANEL	1980	VM-51271	5236304	21A0100792	AMARILLO/BCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-51272	6363734	L3-06374	AMARILLO/BCO
FORD	VOLTEO	1977	VM-51277	4171118	AC5JTG-57146	BLANCO
FORD	VOLTEO	1977	VM-51278	4116853	AC5JTG-56894	AMARILLO/BCO
FORD	PIPA	1977	VM-51279	4294810	AC5JTG-70060	AMARILLO/BCO
FORD	PIPA	1977	VM-51280	4295764	AC5JTG-70802	AMARILLO/BCO
DODGE	VOLTEO	1978	VM-51281	4565103	L8-13988	AMARILLO/BCO
DODGE	VOLTEO	1978	VM-51284	4582385	L8-21902	AMARILLO/BCO
FORD	PICK UP	1981	VM-51295	6165269	AC1JYA-26203	AMARILLO/BCO
DODGE	VOLTEO	1981	VL-0621		L1-33280	AMARILLO/BCO
DODGE	VOLTEO	1980	VM-51283	4565339	L8-19741	AMARILLO/BCO
FORD	PLATAFORMA	1978	VM-51285	5306990		AMARILLO/BCO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-1099	7322733	11E0126168	BLANCO
DODGE	PICK UP	1988	No. 326	8284349	L8-15418	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 402	9084074	AL92GM-25040	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 411	9094009	AL92GP-29503	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 418	9092452	AL92GP-29102	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 421		AL92YK-34323	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1991	No. 446		AL92YK-36339	BLANCO/CAFE
DINA	GRUA	1982	No. G-04	6470071	46-26865-82	BLANCO/CAFE
FORD	L.T.D.	1980	WNA-1111	5303958</		

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
HONDA	SHADOW 600	1989	No. 604		JH2PC2108KH100270	BLANCO/CAFE
V.W.	SEDAN	1989	WNA-2083	9029677	11K0013429	BLANCO
DODGE	ESTACAS	1986	VM-51315	7666730	L6-03573	BLANCO
V.W.	GOLF	1988	WNA-2074	83818604	19J0346564	ROJO
V.W.	COMBI	1988	WNA-2075	8711523	23J0095325	BLANCO
V.W.	SEDAN	1989	WNA-2079	9026824	11K0013094	BLANCO
DODGE	PICK UP	1985	VM-51174	7650226	L5-16152	AMARILLO
FORD	PICK UP	1983	VM-51184	6739735	AC1-JMR-31972	BLANCO
FORD	PICK UP	1983	VM-51195	6753755	AC1JAC-40459	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-51210	7446374	1703-LFM-110581	BLANCO
DATSUN	PICK UP	1982	VM-51220	6299233	2U720-04395	AMARILLO
MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-51221	7446372	1703-LFM-110579	GRIS
FORD	PICK UP	1983	VM-51223	6751086	AC1JMC-38554	AMARILLO
CHEVROLET	PICK UP	1981	VM-51224	5995909	1703-TAM-125122	GRIS
CHEVROLET	ESTACAS	1984	VM-51242	6810449	107461	AZUL
CHEVROLET	ESTACAS	1984	VM-51244	6810250	107262	ROJO
CHRYSLER	SEDAN	1981	WNA-2010	5646614	T1-66872	VERDE
JEEP	WAGONNER	1982	WNA-2012	6191800	2S6G03374	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2016	7321763	11E0125198	AZUL/TURQUESA
JEEP	WAGONNER	1985	WNA-2025	6219181	5M5G-02304	BLANCO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2027	7306116	11E0-120954	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1987	WNA-2030	8100729	11H0004817	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1981	VM-51168	5294513	1703-TAM-106941	AMARILLO
DODGE	PICK UP	1981	VM-51172	5674601	L1-09976	AMARILLO
FORD	PICK UP	1984	VM-51178	7163226	AC1JBC-40308	AMARILLO
CHEVROLET	ESTACAS	1987	VM-51208	7898375	3GCHC4476HML05981	BLANCO
CHEVROLET	PICK UP	1982	VM-51225	6012441	1703-TBM-107533	AMARILLO
CHEVROLET	ESTACAS	1984	VM-51243	6810248	3003-TEM-107260	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1988	WNA-2015	7321534	11E0124969	BLANCO
V.W.	SEDAN	1985	WNA-2017	7552954	11F0007162	BLANCO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2022	7305788	11E0120426	BEIGE
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2029	7306085	11E0120723	BLANCO
V.W.	SEDAN	1981	WNA-2031	5802412	11B0120006	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1985	WNA-2032	7543835	11F0003235	ROJO
CHEVROLET	PICK UP	1985	VM-51179	7456876	1703-DFM-121083	AMARILLO
DODGE	ESTACAS	1982	VM-51231	6328636	L7-24296	AMARILLO
FORD	PICK UP	1983	VM-51175	6763010	AC1JAD-46486	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2011	7044349	11E0114480	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1985	WNA-2019	7553002	11F0007210	VERDE
V.W.	SEDAN	1981	WNA-2035	5791362	11B0-119159	AMARILLO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-2569	7330429	11E0129352	VERDE
V.W.	SEDAN	1986	WNA-2172	8222257	11G0008200	GRIS
FORD	PICK UP	1985	VM-51428	7709918	AC1JCB-54048	BLANCO
DODGE	PICK UP	1984	VM-51444	6381676	L4-13128	AMARILLO
FORD	PICK UP	1985	VM-51430	7700704	ACTJCB-49465	ROJO
FORD	PICK UP	1985	VM-51434	7711024	AC1JCR-54972	BLANCO
FORD	PICK UP	1986	VM-51435	7962009	AC2LDD-59859	AZUL
V.W.	SEDAN	1986	WNA-2175	8022917	11G0008960	BLANCO
CHEVROLET	CELEBRITY	1989	WNA-1143	8678106	3GSAWS1YK1S100079	BLANCO
CHRYSLER	DART	1987	WNA-2188	7860850	7860850	CAFE
FORD	PICK UP	1991	VM-50539	5653538	MM030718	BLANCO
DODGE	PICK UP	1981	VM-50530	5653538	T1-71016	CAFE
DODGE	PICK UP	1980	VM-50537	5467000	T0-29368	BLANCO
DODGE	PICK UP	1991	VM-50493		MM030728	BLANCO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-1720	7311179	11E0122001	AZUL
V.W.	SEDAN	1989	WNA-1774	9172640	11K0024143	BLANCO
JEEP	WAGONNER	1984	WNA-1675	6216807	4M5G-04868	NEGRO
DODGE	PICK UP	1993	VM-51566		PM-113748	AZUL
V.W.	SEDAN	1993	WNA-2391		11P9019831	ROJO
V.W.	SEDAN	1989	WNA-1778	9171827	11K0023330	AZUL
FORD	TOPAZ	1992	WNA-1553		AL92M6-43989	BLANCO
FORD	TOPAZ	1991	WNA-1414		AL92YK-36341	BLANCO
FORD	PICK UP	1988	VM-50267	8661884	AC1JFE-70207	AZUL
FORD	PICK UP	1988	VM-50275	8670811	AC1JFL-73952	BLANCO
FORD	PICK UP	1988	VM-50282	8673321	AC1JFL-74876	GRIS
DODGE	PICK UP	1987	VM-50260	7932673	L7-24956	BLANCO
FORD	PICK UP	1988	VM-50277	8673634	AC1JFL-74875	ROJO
FORD	PICK UP	1988	VM-50262	8642724	AC1JFG-61247	GRIS
DODGE	PICK UP	1987	VM-50259	7932648	L7-24954	BLANCO
DODGE	PICK UP	1989	VM-50286	9192396	L9-39692	BLANCO
FORD	PICK UP	1988	VM-50279	8674235	AC1JFY-75406	AZUL
FORD	PICK UP	1988	VM-50271	8662205	AC1JFD-70022	GRIS
FORD	PICK UP	1988	VM-50265	8643942	AC1JFC-61937	BLANCO
FORD	PICK UP	1988	VM-50274	8668756	AC1JFL-73178	AZUL
DODGE	PICK UP	1989	VM-50292	9192414	L9-39693	BLANCO
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1426	7891437	3GC170378GM121498	GRIS
CHEVROLET	BLAZER	1986	WNA-1436	7891138	3GC170379GM121199	AZUL
FORD	TOPAZ	1992	WNA-1552		AL92M6-44010	BLANCO
CHRYSLER	SEDAN	1987	WNA-1965	7870772	T7-45477	BLANCO
DODGE	PICK UP	1983	VM-50018	6363201	L3-08784	BLANCO
DODGE	PICK UP	1988	No. 345	8284528	L8-15443	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 408	9092690	AL92GP-29105	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 414	9093722	AL92GP-29502	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 416	9092748	AL92GP-29104	BLANCO/CAFE
FORD	TOPAZ	1989	No. 419	9096562	AL92GP-31249	BLANCO/CAFE
NISSAN	TSURU II	1988	No. 427	8438505	8LB12-11694	BLANCO/CAFE
V.W.	SEDAN	1987	WNA-1107	8346728	11H0011786	AZUL
V.W.	COMBI	1986	WNA-1225	8073331	23G0116034	BLANCO
FORD	CLUB/WAGON	1982	WNA-1013	74798	1FB8511FGCA92326	CAFE
FORD	CLUB/WAGON	1982	WNA-1012	74779	1FMH21F7BHA65844	AZUL
V.W.	SEDAN	1983	WNA-1502	6982958	11D0118585	AZUL
V.W.	COMBI	1985	WNA-1471	7576212	23F0061275	BEIGE
NISSAN	HICHI VAN	1989	WNA-1472	9148369	9GC120-00745	BLANCO
V.W.	COMBI	1983	WNA-1454	7579262	23F0061493	BEIGE

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
FORD	PICK UP	1984	No. 119	9080657	AC1JGU-63196	BLANCO/AZUL
CHRYSLER	LEBARON	1982	WNA-733	6383640	T2-09547	BLANCO
DODGE	DART	1984	No. 356	7121150	T4-21046	BLANCO/CAFE
NISSAN	TSURU II	1983	No. 431	8438624	8BL12-11813	BLANCO/CAFE
V.W.	SEDAN	1985	WNA-1456	7584066	11F0017071	ROJO
V.W.	SEDAN	1986	WNA-2174	8029486	11G0009525	BLANCO
V.W.	COMBI	1985	WNA-2163	7576344	23F0061407	BEIGE
FORD	PICK UP	1981	VM-51439	6082112	AC1JYM-51000	ROJO
V.W.	CARIBE	1983	WNA-1493	6996414	17D0377569	ROJO
V.W.	SEDAN	1984	WNA-1625	7030989	11E0109709	ROJO
JEEP	WAGONNER	1980	VM-7895	6214278		BLANCO
V.W.	COMBI	1982	WNB-030			BLANCO
FORD	AMBULANCIA	1982	VM-3285			BLANCO
V.W.	COMBI	1981	WNA-2150			BLANCO
FORD	PANEL	1987	VM-50970	8415669	AC1JEY-62693	BLANCO
DODGE	PICK UP	1982	VM-6567		L2-37792	BLANCO
CHEVROLET	ESTACAS	1984	VM-50304			AZUL/BCO
FORD	BOMBERO	1979	No. B-01			ROJO
DODGE	PICK UP	1980	VM-51303	5321157	T0-18898	AMARILLO/BCO
DODGE	PICK UP	1984	No. 343			BLANCO/CAFE
HARLEY	MOTOCICLO		No. 506			BLANCO/CAFE
V.W.	COMBI	1991	WNA-1816		21M008294	BLANCO
FORD	ESTACAS	1984	VM-51334	7172716	AC3JBD-44910	BLANCO
V.W.	COMBI	1991	WNA-1812		21M002836	BLANCO

El remate será público y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la Convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades motrices que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate.

El producto de la venta de estos bienes, se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el remate; debiéndose informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, la cual deberá utilizarse para obras de interés social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- MVZ. DOMINGO J. OLAN FIGUEROA, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12249

DECRETO No. 275

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I, II Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de octubre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, envío a este H. Congreso, iniciativa de decreto por la que se declara como ampliación al fondo legal de la Villa Benito Juárez perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, la superficie de tres polígonos que se describen en el considerando cuarto de este Decreto, y se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del citado Municipio, enajenar a título gratuito dicha superficie, en favor de sus legítimos poseedores.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

TERCERO.- Que por Decreto No. 027, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 5500, de fecha 24 de mayo de 1995, fue declarado como fondo legal de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, la superficie de 90-66-33 hectáreas.

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; trienio 1995-1997, mediante Acta de Cabildo No. 32, de fecha 28 de septiembre de 1996, acordó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Local, su intervención ante este H. Congreso, para que se declarara como ampliación del fondo legal, de la Villa Benito Juárez, la superficie de los polígonos que a continuación se describen; así como, se le autorizara enajenarla a título gratuito en favor de sus legítimos poseedores:

POLÍGONO UNO.- Con superficie de 52-47-47.86 hectáreas, con los límites y colindantes siguientes

AL NORESTE: Del punto 52 al 1, a 04° 44' 09", en 359.730 metros, con fondo legal decretado

AL NOROESTE: Del punto 1 al 2, a 83° 15' 38", en 149.463 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 2 al 3, a 05° 15' 14", en 148.414 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 3 al 4, a 89° 00' 11", en 33.340 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 4 al 5, a 14° 52' 26", en 19.910 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 5 al 6, a 73° 38' 13", en 26.941 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 6 al 7, a 02° 40' 37", en 38.752 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 7 al 8, a 89° 43' 02", en 20.260 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 8 al 9, a 02° 46' 50", en 18.552 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 9 al 10, a 79° 29' 32", en 17.931 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 10 al 11, a 02° 56' 53", en 81.080 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 11 al 12, a 83° 30' 04", en 74.220 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 12 al 13, a 06° 23' 46", en 35.010 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 13 al 14, a 80° 58' 35", en 46.161 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 14 al 15, a 08° 51' 46", en 84.701 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 15 al 16, a 45° 53' 56", en 24.342 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 16 al 17, a 03° 16' 30", en 70.200 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 17 al 18, a 82° 14' 54", en 135.750 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 18 al 19, a 05° 37' 48", en 108.453 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 19 al 20, a 49° 16' 08", en 223.614 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 20 al 21, a 27° 39' 43", en 30.371 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 21 al 22, a 82° 35' 36", en 31.810 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 22 al 23, a 07° 38' 03", en 21.080 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 23 al 24, a 85° 30' 39", en 37.950 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 24 al 25, a 09° 06' 52", en 21.400 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 25 al 26, a 84° 26' 27", en 101.270 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 26 al 27, a 06° 39' 41", en 427.490 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 27 al 28, a 83° 59' 24", en 133.910 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 28 al 29, a 03° 04' 11", en 73.950 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 29 al 30, a 88° 44' 44", en 126.540 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 30 al 31, a 06° 02' 52", en 158.412 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 31 al 32, a 84° 36' 50", en 38.992 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 32 al 33, a 07° 11' 03", en 404.930 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 33 al 34, a 42° 07' 05", en 10.410 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 34 al 35, a 40° 40' 58", en 263.764 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 35 al 36, a 83° 54' 47", en 257.170 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 36 al 37, a 83° 16' 14", en 190.910 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 37 al 38, a 03° 14' 20", en 168.500 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 38 al 39, a 68° 48' 28", en 261.301 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 39 al 40, a 07° 21' 20", en 34.840 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 40 al 41, a 81° 18' 29", en 39.372 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 41 al 42, a 06° 06' 26", en 32.334 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 42 al 43, a 43° 28' 15", en 10.340 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 43 al 44, a $05^{\circ} 39' 25''$, en 391.380 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 44 al 45, a $89^{\circ} 28' 20''$, en 30.401 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 45 al 46, a $08^{\circ} 13' 55''$, en 15.924 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 46 al 47, a $82^{\circ} 19' 46''$, en 61.884 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 47 al 48, a $18^{\circ} 58' 05''$, en 42.830 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 48 al 49, a $84^{\circ} 45' 36''$, en 372.410 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 49 al 50, a $85^{\circ} 54' 18''$, en 331.900 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 50 al 51, a $04^{\circ} 43' 51''$, en 218.244 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 51 al 52, a $04^{\circ} 31' 59''$, en 421.320 metros, con pequeñas propiedades.

POLÍGONO DOS.- Con superficie de 13-27-27.00 hectáreas, con los límites y colindancias siguientes:

AL SUROESTE: Del punto 25 al 1, a $06^{\circ} 02' 41''$, en 347.844 metros, con circunvalación este.

AL SURESTE: Del punto 1 al 2, a $86^{\circ} 31' 04''$, en 44.783 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 2 al 3, a $03^{\circ} 13' 53''$, en 128.444 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 3 al 4, a $86^{\circ} 43' 44''$, en 70.805 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 4 al 5, a $11^{\circ} 44' 16''$, en 35.200 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 5 al 6, a $87^{\circ} 17' 02''$, en 71.330 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 6 al 7, a $04^{\circ} 39' 37''$, en 112.743 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 7 al 8, a $68^{\circ} 03' 59''$, en 74.880 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 8 al 9, a $05^{\circ} 10' 05''$, en 29.420 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 9 al 10, a $65^{\circ} 56' 40''$, en 36.260 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 10 al 11, a $59^{\circ} 41' 20''$, en 7.530 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 11 al 12, a $54^{\circ} 36' 57''$, en 29.082 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 12 al 13, a $35^{\circ} 26' 04''$, en 15.490 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 13 al 14, a $84^{\circ} 54' 29''$, en 45.070 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 14 al 15, a $16^{\circ} 41' 25''$, en 80.400 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 15 al 16, a $70^{\circ} 52' 06''$, en 64.230 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 16 al 17, a $85^{\circ} 45' 01''$, en 57.490 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 17 al 18, a $04^{\circ} 15' 51''$, en 77.735 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 18 al 19, a $79^{\circ} 51' 39''$, en 81.290 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 19 al 20, a $13^{\circ} 46' 54''$, en 54.571 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 20 al 21, a $55^{\circ} 17' 13''$, en 38.685 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 21 al 22, a $72^{\circ} 57' 57''$, en 48.510 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 22 al 23, a $04^{\circ} 21' 07''$, en 45.200 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 23 al 24, a $14^{\circ} 08' 52''$, en 94.754 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 24 al 25, a $80^{\circ} 50' 25''$, en 356.000 metros, con pequeñas propiedades.

POLÍGONO TRES.- Con superficie de 01-75-55.70 hectáreas, con los límites y colindancias siguientes:

AL SUROESTE: Del punto 16 al 1, a $20^{\circ} 07' 59''$, en 22.196 metros, con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: Del punto 1 al 2, a $48^{\circ} 13' 46''$, en 91.631 metros, con carretera a Tepetitán.

AL SURESTE: Del punto 2 al 3, a $50^{\circ} 47' 22''$, en 61.900 metros, con Carretera a Tepetitán.

AL SURESTE: Del punto 3 al 4, a $53^{\circ} 42' 41''$, en 60.505 metros, con Carretera a Tepetitán.

AL SURESTE: Del punto 4 al 5, a $58^{\circ} 43' 33''$, en 35.791 metros, con Carretera a Tepetitán.

AL SURESTE: Del punto 5 al 6, a $65^{\circ} 21' 32''$, en 182.884 metros, con Carretera a Tepetitán.

AL NORESTE: Del punto 6 al 7, a $24^{\circ} 59' 24''$, en 25.872 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 7 al 8, a $65^{\circ} 08' 45''$, en 159.834 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 8 al 9, a $23^{\circ} 28' 44''$, en 3.490 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 9 al 10, a $57^{\circ} 59' 59''$, en 82.672 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 10 al 11, a $49^{\circ} 32' 07''$, en 25.040 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 11 al 12, a $50^{\circ} 25' 29''$, en 103.141 metros, con pequeñas propiedades.

AL NORESTE: Del punto 12 al 13, a $48^{\circ} 22' 24''$, en 28.000 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 13 al 14, a $65^{\circ} 39' 51''$, en 57.030 metros, con pequeñas propiedades.

AL SUROESTE: Del punto 14 al 15, a $15^{\circ} 12' 27''$, en 26.342 metros, con pequeñas propiedades.

AL NOROESTE: Del punto 15 al 16, a $73^{\circ} 50' 22''$, en 55.222 metros, con pequeñas propiedades.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I II y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; determinar los fondos de Ciudades, Villas y Pueblos; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia;

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 275

ARTICULO ÚNICO.- Se declara como ampliación del fundo legal, de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, la superficie de los polígonos que se describen en el considerando cuarto de este Decreto.

Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, enajenar a título gratuito dicha superficie, en favor de sus legítimos poseedores, siempre y cuando cumplan los requisitos que establece el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; con excepción de lo dispuesto en la fracción V, toda vez que se trata de posesiones de 20 años o más.

Los gastos administrativos que se generen por concepto de la regularización de la tenencia de la tierra, serán pagados por los interesados.

Asimismo, la revisión de los expedientes de cada poseionario, estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con la supervisión de personal autorizado de este H. Congreso del Estado.

La ampliación al fundo legal de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; que se dictamina, será destinada a satisfacer los servicios viviendísticos de la población y a los requerimientos legales de ésta, previo los estudios que en cada caso se juzgue pertinente.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- Los predios que se encuentren amparados por escrituras públicas o privadas o títulos de propiedad debidamente registrados y que hayan sido expedidos con anterioridad a este dictamen no podrán ser sujetos del beneficio del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. C. GONZALO BECERRA ANDRADE, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12241

DECRETO No. 318

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la autoridad municipal, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Que Distribuidora Conasupo del Sureste S.A. de C.V., tiene en posesión desde hace más de 16 años un predio perteneciente al fondo legal que se localiza en la carretera Jalpa de Méndez-Nacajuca, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el que se tiene edificado un almacén general de recepción y distribución de productos básicos a las diferentes comunidades de dicho Municipio.

TERCERO.- Que en el libro de actas de cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al trienio 1980-1982, aparece la número 4 de fecha 01 de febrero de 1980, por la que ese H. Ayuntamiento autorizó enajenar a título gratuito en favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la carretera Jalpa de Méndez-Nacajuca, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 5,101.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 53.00 metros, con propiedad del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

AL SUR: En 72.50 metros, con carretera Jalpa-Nacajuca.

AL ESTE: En 90.20 metros, con Centro Indigenista "Benito Juárez".

AL OESTE: En tres medidas, 57.30, 9.00 y 20.70 metros, con propiedad del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

CUARTO.- Que la Distribuidora Conasupo del Sureste, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida mediante escritura pública 21,792 pasada ante la fe del Lic. Roberto del Valle Prieto, Notario Público Número 113 del Distrito Federal, que tiene como objetivos coadyuvar el fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la regulación y modernización del mercado de los bienes que se consideran de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los sectores de la población económicamente débil, tendiendo a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de esas subsistencias, el aumento del ingreso de los productos de bajos ingresos, su comercialización eficiente y el aumento del poder real de compra de los consumidores de escasos recursos; instrumentar la participación antes mencionada, a través de la organización, administración y operación de toda subsistencia; y llevar a cabo todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus finalidades.

QUINTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso con fecha 29 de noviembre del año en curso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, enajenara a título gratuito en favor de Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad del predio descrito en el considerando tercero de este decreto.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 318

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad del predio descrito en el considerando tercero de este decreto.

Dicho predio deberá continuar destinado por la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., para almacén general de recepción y distribución de los productos que maneja.

En caso de que dicha empresa lo destine a cualquier otro objetivo distinto al señalado en el párrafo anterior, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al Municipio la propiedad del inmueble con todos sus anexos, construcciones y mejoras que se hayan realizado.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12238

DECRETO No. 308

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el II. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la autoridad municipal, promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán de ese Municipio, constante de una superficie de 4,900.00 metros cuadrados, según escritura pública número 895 de fecha 3 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Germán Acosta Peña, Notario Público Substituto Número Uno de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1240 del libro general de entradas; a folios del 3837 al 3840 del libro de duplicados volumen 51, afectando el predio número 22799 a folio 11 del libro mayor volumen 87; con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : En 70.00 metros, con derecho de vía del Ferrocarril del Sureste.
AL SUR : En 70.00 metros, con propiedad del señor Domingo Ordóñez Madrazo.
AL ESTE : En 70.00 metros, con la calle Aldama del Poblado "Chontalpa".
AL OESTE : En 70.00 metros, con propiedad del señor Domingo Ordóñez Madrazo.

TERCERO.- Que en el libro de actas de cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al trienio 1980-1982, aparece el número 5 de fecha 30 de enero de 1980, por la que ese H. Ayuntamiento autorizó enajenar a título gratuito en favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad del predio descrito en el considerando anterior de este Decreto, para que en él se construya un almacén general de recepción y distribución de los productos que maneja dicha empresa, con lo que se pretende mejorar en la región la distribución de los productos básicos para la economía familiar.

CUARTO.- Que la Distribuidora Conasupo del Sureste, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida mediante escritura pública 21,792 pasada ante la fe del Lic. Roberto del Valle Prieto, Notario Público Número 113 del Distrito Federal, que tiene como objetivos coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la regulación y modernización del mercado de los bienes que se consideran de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los sectores de la población económicamente débil, tendiendo a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de esas subsistencias, el aumento del ingreso de los productos de bajos ingresos, su comercialización eficiente y el aumento del poder real de compra de los consumidores de escasos recursos; instrumentar la participación antes mencionada, a través de la organización, administración y operación de dichas subsistencias; y llevar a cabo todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus finalidades.

QUINTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso con fecha 29 de noviembre del año en curso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, enajenara a título gratuito en favor de Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad de un predio propiedad de dicho Ayuntamiento.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar,

adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 308

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., la totalidad del predio descrito en el considerando segundo de este dictamen.

Dicho predio deberá ser destinado por la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., para la construcción de un almacén general de recepción y distribución de los productos que maneja.

En caso de que dicha empresa lo destine a cualquier otro objetivo distinto al señalado en el párrafo anterior, la donación quedará sin efecto, revirtiéndose al Municipio la propiedad del inmueble con todos sus anexos, construcciones y mejoras que se hayan realizado.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V., serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



No. 12254

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, Y 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 6 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE, AMBOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO.

PERIODO DE INSCRIPCIONES
Y ENTREGA DE BASES.

11, 12, 13, 16 Y 17 DE FEBRERO DE 1998
DE 9:00 A 13:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No	CANTIDAD	DESCRIPCION	REUNION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
SPF/DGA/DRM/02/98	1800 TON 1000 TON 18 TON	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE 907 KGS CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE 68 KGS L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO	19 DE FEBRERO DE 1998 10:00 HRS.	25 DE FEBRERO DE 1998 10:00 HRS.
SPF/DGA/DRM/03/98	410 TON 5500 TON	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTANDAR L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO	19 DE FEBRERO DE 1998 12:00 HRS.	25 DE FEBRERO DE 1998 12:30 HRS.
SPF/DGA/DRM/04/98	120 TON	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO PARA CLARIFICACION DEL AGUA POTABLE L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO	19 DE FEBRERO DE 1998 18:30 HRS.	25 DE FEBRERO DE 1998 18:30 HRS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LAS LICITACIONES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD, ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES DE CADA LICITACION SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE FEBRERO DE 1998.


C.P. OSCAR SAENZ GURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 12245

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL RECESO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

--- VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

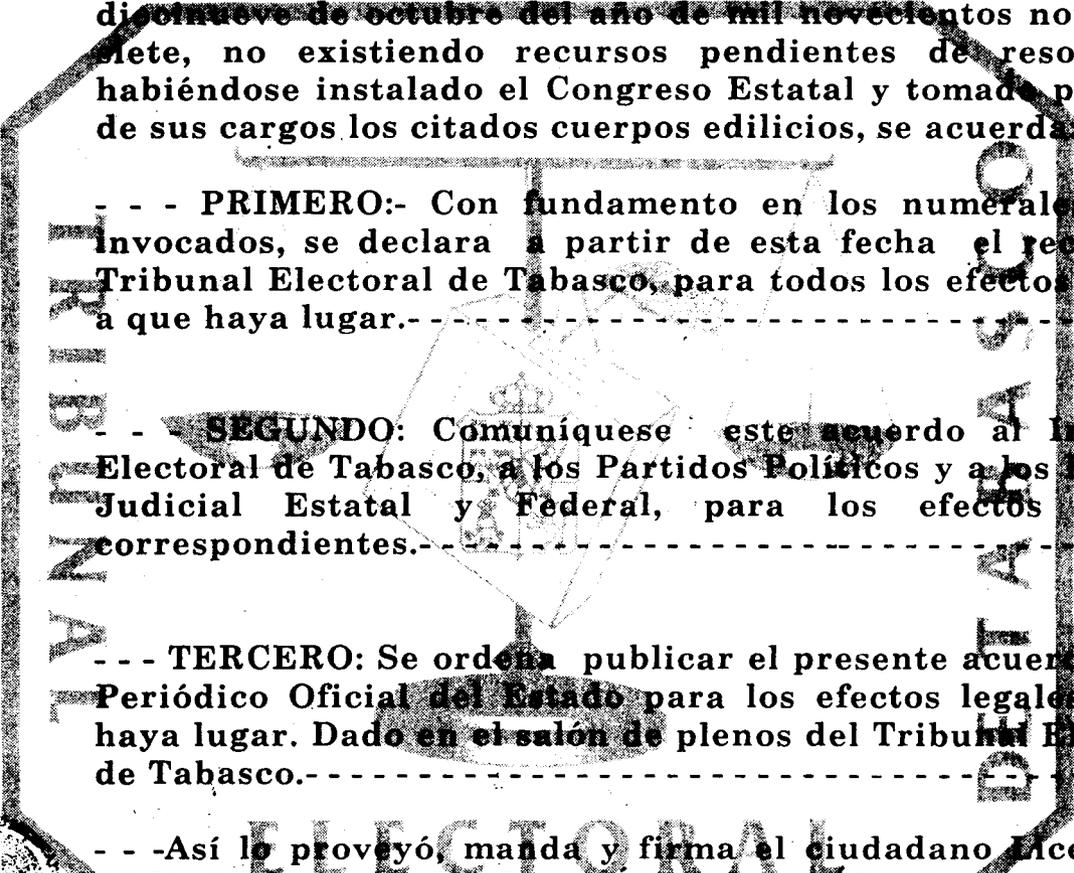
--- CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 260, primer párrafo, 263, parte in fine del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, habiendo concluido el proceso electoral en el que se eligieron diputados locales, presidentes municipales y regidores municipales en los comicios efectuados el día ~~diecinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y siete~~, no existiendo recursos pendientes de resolver, y habiéndose instalado el Congreso Estatal y tomado posesión de sus cargos los citados cuerpos edilicios, se acuerda:-----

--- PRIMERO:- Con fundamento en los numerales antes invocados, se declara a partir de esta fecha el receso del Tribunal Electoral de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo al Instituto Electoral de Tabasco, a los Partidos Políticos y a los Poderes Judicial Estatal y Federal, para los efectos legales correspondientes.-----

--- TERCERO: Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el salón de plenos del Tribunal Electoral de Tabasco.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, Magistrado presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, por y ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado REMEDIO CERINO GÓMEZ, Que autoriza y da fé. -----



No. 12121

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A: LUCIANO SERRANO MORALES, MIGUEL
MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ.

En el expediente número 160/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de Banca Serfin, S.N.C., hoy S.A. en contra de LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó una sentencia definitiva que copiado a la letra en sus puntos resolutive dice:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- La parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, probó su acción y los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ a pesar de haber sido notificados y emplazados por edictos, no comparecieron a juicio, ni hicieron pago de las prestaciones que le fueron reclamadas.

TERCERO.- Se condena a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, a pagar a la parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos, hasta el día 31 de Julio de 1992 intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de Crédito Refaccionario Ganadero; la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 31 de Julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción; Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, o sea, hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 19 de Diciembre de 1990; porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con el artículo 363 del Código de Comercio en vigor esta prestación

se demanda en virtud, de que así se pactó en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 19 de diciembre de 1990; gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que se justifiquen en el Incidente respectivo.

CUARTO.- Se concede a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ un plazo de CINCO DIAS a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia para hacer pago del adeudo reclamado y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo dentro del término procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese los inmuebles hipotecados si procediere. Como el presente juicio fue notificado por edictos publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia igualmente por edictos, acorde lo previene el artículo 618 del Código Procesal Civil en el Estado.

QUINTO.- Expídase mandamiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coahuila de Zaragoza, Veracruz, para que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndosele proporcionar los datos de localización de los predios hipotecados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, A LOS DIAS DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco